



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Jueves 15 de Marzo de 2012

No. 51

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Ministerio Retorno de Cristo (MIRETO).....2002

Estatutos Asociación Ministerio Evangelístico Voz y Acción (AMIVOZ).....2005

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2007  
Fe de Errata.....2012

### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Selectiva No. LS 16-02-2012.....2012

### MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....2012

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resoluciones.....2014

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Pública No. 004-2012.....2015

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Licitación Pública No. 015-2012.....2016

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....2016

### ALCALDIAS

**Alcaldía Municipal de San Miguelito**  
Ordenanza Municipal No. 014.....2016

**Alcaldía Municipal de Diriomo**  
Programa General de Adquisiciones.....2020

**Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino, Nueva Segovia**  
Programa General de Adquisiciones.....2023

**Alcaldía Municipal de Potosí**  
Programa General de Adquisiciones.....2026

**Alcaldía Municipal de Masatepe**  
Programa General de Adquisiciones.....2029

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2030

### SECCION JUDICIAL

Convocatorias.....2039

Declaratoria de Herederos.....2040

## MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 4296 - M 1392135 - Valor C\$ 1,400.00

### ESTATUTOS “FUNDACIÓN MINISTERIO RETORNO DE CRISTO” (MIRETO)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (4645), del folio número cinco mil setecientos noventa y ocho al folio número cinco mil ochocientos ocho (5798-5808), Tomo: IV, Libro: ONCEAVO (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada. “**FUNDACIÓN MINISTERIO RETORNO DE CRISTO**” (MIRETO). Conforme autorización de Resolución del Ocho de Julio del año del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de julio año dos mil diez. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número siete (7), Autenticado por el Licenciado Francisco Javier Sarria García, el día veinticinco de junio del año dos mil diez. **-(f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz.** Director.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS:** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, estatutos de La **FUNDACION MINISTERIO RETORNO DE CRISTO (MIRETO)** que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- La Fundación es de naturaleza Civil, de carácter religiosa, de orientación espiritual, no Partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y Difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la fundación se propone los siguientes objetivos: 1) Realizar todo tipo de actividades de carácter social con la finalidad de ayudar al desarrollo sociocultural y cristiana de la población nicaraguense. 2) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Institutos bíblicos, para educar, enseñar y especializar hombres y mujeres a fin de fortalecer la predicación del evangelio, así como capacitar espiritual y secularmente a los miembros que pertenecen a la fundación. De tal manera que estos institutos bíblicos tengan la autorización del Ministerio de Educación para que los miembros que deseen capacitarse en los mismos se preparen espiritualmente para la enseñanza de la palabra de Dios y a la vez puedan estudiar su bachillerato y carreras técnicas. 3) Crear un fondo especial para ayuda benéfica con el fin de beneficiar a los miembros que estén afiliados y que al momento que tengan algún deudo o bien que ellos fallezcan poder ayudar a sus familiares proporcionándoles los medios necesarios para suplir las necesidades y poder enfrentar económicamente esta situación. 4) Desarrollar proyectos de viviendas para construir o reconstruir las viviendas de los pastores y miembros que se encuentren afiliados a la Fundación. 5) Desarrollar un fondo de manera revolviente a fin de beneficiar con préstamos personales para suplir necesidades económicas de los miembros que se encuentren afiliados a la Fundación. 6) Diseñar proyectos y crear un fondo especial a fin de gestionar ante las autoridades competentes con la afiliación al Seguro Social a los Pastores o Ministros religiosos, con la finalidad que al momento que se retiren de ejercer

la labor de pastoral o ministerial ya sea por incapacidad o por vejez puedan obtener una pensión por parte del Instituto de Seguridad Social. 7) Gestionar ayuda ya sea nacional e internacionalmente a fin de beneficiar con becas de estudios, ayudas para gastos médicos, entre otro tipo de ayuda a los hijos de los miembros que estén afiliados a la Fundación 8) Construir un centro de retiro espiritual a fin de poder unir al pueblo nicaraguense en la adoración de la palabra de Dios. 9) Construir centros especiales para desarrollar capacitaciones cristianas y cualquier tipo de evento cristiano y que Pueda ser utilizado por todos los miembros afiliados a esta Fundación en los eventos especiales que realicen. 10) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fin de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera : a) Establecer grupos en hogares, escuelas, colegios, universidades y otros organismos dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en práctica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono c) Establecer servicios de consejería a cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico, emocional, físico, familiar y espiritual, en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centros de enseñanza, instituciones benéficas, lugares públicos y hospitales y centros de reclusión. d) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 11) Crear y administrar orfanatos para niños abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 12) Crear y administrar asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar con comida, ropa o encerres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 13).- Fortalecer el área del evangelismo en grupos familiares, así como facilitar los medios de transporte como vehículos, autobuses o cualquier otro medio disponible de transportación. 14).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 15).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Fundación. 16).- Crear colegios comunales impartiendo educación cristiana para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigido a las personas de escasos recursos económicos de la comunidad. 17).- Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la Alianza con otras misiones extranjeras de amplia proyección social.- 18).- Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades. 19) Construir, instalar y administrar hospitales, clínicas médicas especializadas suministrando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad de igual manera gestionar ayuda a través de brigadas médicas con médicos nacionales e internacionales para atención a personas de escasos recursos con sus medicamentos . 20) Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la santa palabra de Dios, la Biblia y de esta forma fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar las relaciones entre los hombres y mujeres, basados en una conducta de amor y bien para si y el de sus semejantes

desarrollando los siguientes proyectos : a) Fundar y dirigir radios cristianas en cualquier parte del país. b) Fundar, dirigir y administrar canales de televisión cristianos en cualquier parte del territorio nacional. c) Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristianos ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. d) Establecer, administrar y dirigir revistas, periódicos y cualquier medio de comunicación escrito. e) Establecer y administrar librerías de orientación cristianas en cualquier parte del territorio nacional, equipándolas de materiales de estudio para la divulgación de la palabra de Dios en todas las modalidades, ya sea para la formación de líderes, maestros, pastores, miembros entre otros. f) Formar grupos de visitación en hogares, hospitales, cárceles, y cualquier establecimiento público con el objetivo de divulgar la Palabra de Dios. g) Promover, ayudar y formar, Grupos musicales cristianos o cantantes Solistas Fortaleciendo de esta manera la divulgación del mensaje de Nuestro creador a través del canto apoyando la formación de escuelas musicales equipándolas de todos los instrumentos necesarios para la alabanza a Dios. 21) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas del área rural y urbana que no saben leer y escribir. 22) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural. 23) Brindar asesoría técnica especializada en agricultura y ganadería para las personas del área rural..24) Desarrollar proyectos deportivos, culturales y turísticos donde se involucren a las diferentes iglesias a fin de promover la cultura el deporte y turismo dentro de nuestro pueblo cristiano. CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACIÓN). **Art. 2.** La Fundación se denominará La FUNDACION MINISTERIO RETORNO DE CRISTO (MIRETO). Nombre que desarrollará sus proyectos de carácter civil sin fines de lucro.-CAPITULO TERCERO.- (DOMICILIO). **Art.3.-** La FUNDACION MINISTERIO RETORNO DE CRISTO (MIRETO), tendrá su domicilio en el Municipio de Somoto del Departamento de Madriz, con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- CAPITULO CUARTO: (DURACIÓN). **Art.4.** La FUNDACION MINISTERIO RETORNO DE CRISTO (MIRETO), tendrá una duración Indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la Materia y en sus Estatutos y reglamento Interno. CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). **Art.5.-** CLASES DE MIEMBROS.- La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **ARTICULO 6:** (MIEMBROS FUNDADORES): Serán miembros fundadores los cinco miembros mas la asamblea de miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. O sean reportados ante el ministerio de Gobernación.- **ARTICULO 7:** (MIEMBROS ACTIVOS) : Son miembros activos de la Fundación además de los miembros fundadores todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la asociación, y los que hayan cumplido con los Requisitos de ingresos a la asociación, los Miembros Activos Podrán hacer uso de su derecho a voz y voto una vez que Ingresen a la Fundación.- De igual manera las iglesias que quieran afiliarse A la misma como miembro activo para poder gozar de todos Los derechos y obligaciones de los miembros. **ARTICULO 8:** (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparten los objetivos de la Fundación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTICULO 9:** (REQUISITOS DE INGRESOS).- 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Fundación, 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva

Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano. 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- 5.- Cuando se trata de la afiliación de una iglesia, la solicitud de ingreso deberá contar con el aval notariado de los miembros directivos del cuerpo eclesial de la iglesia o la Junta Directiva que la componen. En cualquiera de los casos su ingreso deberá ser aceptado por la Junta Directiva Nacional de la Fundación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que la integran. **ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Fundación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación. 3) Por Incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. 4) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 5) Por decisión de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **ARTICULO 11:** (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION MINISTERIO RETORNO DE CRISTO. (MIRETO). Los miembros de la Fundación tienen los siguientes **derechos:** 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; 3) A elegir a los miembros e la Junta Directiva entre los miembros fundadores de la Fundación; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Fundación. **Son obligaciones** de los miembros las siguientes: 1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Fundación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Fundación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación. CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACION MINISTERIO RETORNO DE CRISTO (MIRETO). **Art.12.** La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes Organismos: **ARTICULO 13:** Las máximas autoridades de la Fundación son: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 14:** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por los miembros fundadores de la Fundación 2.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Fundación. **ARTÍCULO 15.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinaria mente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. **ARTICULO 16:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros fundadores de la Fundación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación. G) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. H) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 17:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 18:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 19:** La Asamblea General tomará sus resoluciones

por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 20:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21:** El Órgano Ejecutivo de la Fundación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1-Un Presidente; 2-Un Vicepresidente; 3-Un Secretario; 4.-Un Tesorero; 5. Primer Vocal; 6. Segundo Vocal; 7. Un fiscal, que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un Periodo de tres años a partir de su elección y podrán ser reelectos a decisión de la Asamblea General. **ARTICULO 22:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **ARTICULO 23:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 24:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Fundación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 11) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y Extraordinaria a los asociados de la Fundación, establecidos en Estos estatutos. 12) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 25:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de apoderado generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los cheques con el Tesorero. 7) Abrir cuentas bancarias ya sea en Bancos Nacionales e internacionales, así como ser firma libradora junto con el Tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria que tenga que ver con el funcionamiento de la Fundación. 8) Asumir el cargo de carácter vitalicio. **ARTICULO 26:** El Presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la Fundación con autorización de la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva. **ARTICULO 27:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación. 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 28:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva nacional. 3) Llevar control del

archivo y sello de la Fundación, así como los documentos legales y administrativos de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 29:** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Fundación, así como ser firma libradora en cuentas que abra la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Fundación. **ARTICULO 30.** Son funciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **ARTICULO 31.** Son funciones del fiscal: Fiscalizar el funcionamiento administrativo y organizativo de la asociación pudiendo solicitar los estados contables de la misma con el fin de verificar la transparencia de la labor administrativa. **ARTICULO 31.-**Las iglesias locales que se afilien deberá rendir de los fondos que le asigne la Fundación para el desarrollo de proyectos. **CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) :** **ARTICULO 32.-**El patrimonio inicial de la Fundación se formará con un fondo inicial de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C\$5,000.00), aportado por todos los miembros de la Fundación. También Constituye el patrimonio de la Fundación: a) El aporte de los Miembros de la asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por Los bienes que adquieran por cualquier medio legal. c) Por la herencia y legados que reciban. d) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. E) En el caso del patrimonio de las iglesias que se afilien, los bienes que posean al momento de afiliarse o los que adquieran por el esfuerzo y aporte de sus miembros le pertenecerá exclusivamente a cada iglesia y al momento de renuncia o pérdida de membresía por cualquiera de las causas establecidas en los estatutos, podrán conservarlo como corresponde, sólo constituirá patrimonio de la Fundación los que la asociación haya adquirido por cualquiera de los medios establecidos en los incisos a,b,c y d. **CAPITULO NOVENO.- ARTICULO 33.- ARBITRAJE.** Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Fundación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva : Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de la Fundación. Ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Fundación entablar cualquier demanda en contra de la Fundación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Fundación. **CAPITULO DECIMO. ARTICULO 34. REFORMA DE ESTATUTOS.-** Los presentes estatutos se reformarán solamente a propuesta del Presidente y del Vice-Presidente de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. **CAPITULO DECIMO 12:** Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 35:** En al caso de acordarse la disolución de la Fundación la Asamblea

General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **CAPITULO DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES FINALES.- ARTICULO 36:** La presente Constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido. **ARTICULO 37:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma Comisión. Y leída que fue por mí, FRANCISCO JAVIER SARRIA GARCIA toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, FRANCISCO JAVIER SARRIA GARCIA, que doy fe de todo lo relacionado. (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible, (F) Ilegible - PASÓ ANTE MI al reverso del folio numero siete al reverso del folio numero quince de mi protocolo numero siete. Que llevo en el presente año y a solicitud del Señor OSCAR BISMARCK GRADIZ GONZALES libro este PRIMER testimonio en ocho hojas útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firmo en esta ciudad de Managua, a las once de la mañana del día dieciocho de Julio del año dos mil nueve. (F) FRANCISCO JAVIER SARRIA GARCIA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

-----  
Reg. 4058 – M. 34236 – Valor C\$ 965.00

### ESTATUTOS “ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO VOZ Y ACCIÓN” (AMIVOZ)

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de la Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo Cinco Mil doscientos cuarenta y seis (5246), del folio número seis mil quinientos sesenta y tres al Folio número seis mil quinientos setenta (6563-6570), Tomo: V, Libro: Doceavo (12º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO VOZ Y ACCIÓN” (AMIVOZ). Conforme autorización de Resolución del seis de Febrero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de Febrero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número seis (6), Autenticado por el Licenciado Rolando Antonio Zapata Ampie, el día dos de febrero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

**DECIMA CUARTA: (APROBACION DE ESTATUTOS)**, los otorgantes reunidos en Asamblea general, proceden a discutir y aprobar los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION, los cuales una vez discutidos uno por uno, se aprueban y quedan de la siguiente manera: **CAPITULO PRIMERO:(NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS)**La “ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO VOZ Y ACCION” (AMIVOZ), que en este acto se constituye es de naturaleza netamente religiosa, sin fines de lucro, no partidista y de interés social, persiguiendo como fin convertirse en un medio de ayuda para el desarrollo espiritual y social de las personas **ARTICULO 1 DENOMINACION** La presente Asociación se denominará La “ASOCIACION MINISTERIO EVANGELISTICO VOZ Y ACCION” nombre que podrá ser abreviado como “AMIVOZ” pudiendo utilizar el nombre integro de la Asociación o sus siglas en toda papelería oficial, publicidad, logotipo o propaganda de cualquier índole conforme a los estatutos y reglamento que le regirán y que en adelante llamaremos simplemente las Asociación **ARTICULO 2. DOMICILIO** La Asociación tendrá su domicilio en el municipio de Managua departamento de Managua pudiendo establecer filiales o capítulos en cualquier parte del territorio nacional o fuera de sus fronteras si fuese necesario **ARTICULO 3 OBJETIVOS** La asociación persigue los siguientes objetivos 1) Orientar a toda persona hacia la adoración a Dios por medio de un encuentro directo, consciente y deliberado con la persona de Jesucristo y predicar su Evangelio por cualquier medio permitido por las leyes del país. 2) encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida social, emocional, económica, física, familiar y espiritual, para que llegue a ser miembro activo del cuerpo de Cristo y útil a la sociedad 3) capacitar a toda persona restaurada para que pueda conducir a otros hacia el mismo fin indicado en el inciso 2 4) Desarrollar proyectos de interés social que ayuden a los más necesitados tales como: vivienda, medicina en general, alimentación y capacitación técnica o profesional en todas las áreas posibles 5) Crear centros de protección para niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de riesgo como maltrato físico, sexual, violencia u otros) 6) crear centros de atención medica y comedores para niños 7) crear centros de estudios de primaria y instituto de secundaria para la población 8) establecer relaciones de colaboración con entidades como organizaciones altruistas y humanistas extranjeras. Religiosas cristianas, civiles, ONG, tanto nacionales como extranjera 9) Fundar y darle cobertura espiritual a las Iglesias para adorar y exaltar el nombre de JESUS 10) Obtener todo apoyo financiero, personal, profesional docente, medico, empresarial de toda índole, nacional y extranjera que estén enmarcadas a los objetivos de esta Asociación. **ARTICULO 4. REGIMEN LEGAL-** La Asociación se regirá por la constitución política y leyes de la República, por las disposiciones que establece esta Escritura, los presentes estatutos, el Reglamento y por los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea y de la Junta Directiva **CAPITULO SEGUNDO ARTICULO 5- DE LOS MIEMBROS:** La membrecía de la ASOCIACION, está integrada por los miembros fundadores, los miembros activos y honorarios que tenga la misma visión y fin de la asociación que llenen los requisitos correspondientes, **ARTICULO 6 MIEMBROS FUNDADORES:** Son los que suscriben la presente Escritura de Constitución **ARTICULO 7 MIEMBROS ACTIVOS\_** Son miembros activos todos los que participen en el noventa por ciento (90%) de las actividades programadas por la Asociación. Estos miembros adquieren el derecho de participar con voz y voto en la Asamblea General después de tres meses de su integración a la asociación **ARTICULO 8- MIEMBROS HONORARIOS-** Son personas honorables que comparten los fines y objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros

activos. Reciben un certificado de participación y tiene derecho a voz y no a voto. **ARTICULO 9- REQUISITO DE INGRESO-** a) Cumplir con los requisitos prescritos en estos estatutos y su reglamento b) presentar solicitud pro escrito a la junta directiva c) ser aceptado por el voto de la mitad mas uno de los miembros de la junta directiva de ser suscriptor y colaborar de la asociación **ARTICULO 10- PERDIDA DE LA MEMBRESIA** la calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas 1- Por causa de muerte natural o jurídica 2) por destino desconocido por más de un año 3) por actuar en contra de los fines y objetivos de la Asociación 4- por renuncia a la misma. 5- por la aplicación de sanción grave de acuerdo con estos estatutos. **ARTICULO 11-DERECHOS DE LOS MIEMBROS** Los miembros tienen los siguientes derechos a) participar con voz y voto en la asamblea general de la asociación, debidamente acreditados; b) Optar a cualquiera de los cargos directivos de la Asociación así como en las comisiones que no se nombren **ARTICULO 12. DEBERES DE LOS MIEMBROS** a) participar activamente en las actividades rutinarias de la asociación y en las comisiones de trabajo que se nombren b) contribuir económicamente conforme las cuotas que se establezcan para el sostenimiento de la Asociación c) contribuir en la realización de los objetivos generales de la asociación y en los programas de proyección social con su activa participación d) cumplir fielmente con los presentes estatutos, reglamentos y convenios de cooperación que se suscriban e) Acatar los acuerdos y considerar las recomendaciones que se hagan en la asamblea general como junta directiva, conforme los casos que se presenten **ARTICULO 13 (SANCIONES)** Los miembros de la Asociación que incumplan sus deberes o violenten los estatutos o reglamentos internos, quedan sujetos a las siguientes sanciones 1- Amonestación verbal 2- Amonestación por escrito 3- separación temporal 4- separación definitiva del cargo que ocupa y de su membrecía la asamblea general queda facultada para aplicar las sanciones en cada una de sus causas en caso de graves incumplimientos o violaciones que pongan en riesgo inminente un proyecto o programa determinado, el buen nombre de la Asociación su existencia misma, la Asamblea General podrá decretar suspensión temporal o dada la gravedad del caso y sus repercusiones para la asociación podrá aplicar separación definitiva lo que se hará constar en ACTA y se notificará a la mayor brevedad **CAPITULO CUARTO (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** **ARTICULO 14.** La ASOCIACION para la consecución de sus fines y objetivos se regirá administrativamente por los siguientes órganos a) Asamblea general b) Junta Directiva **ASAMBLEA GENERAL:** es la máxima autoridad y podrá resolver todos los asuntos de la asociación conforme los estatutos y tendrá las siguientes facultades **ARTICULO 15- LA ASAMBLEA GENERAL** tiene las siguientes facultades 1- Nombrar de su seno y organizar las comisiones y los comité de trabajo para apoyar el trabajo de la junta directiva en cada sede, filial o iglesia como lo estime conveniente, reglamentándoles sus funciones y periodo de duración, 2. Otorgar, denegar y cancelar membrecía conforme los estatutos y los reglamentos 3, reformar parcial o totalmente los presentes estatutos así como decidir en los casos no contemplados en los mismos siempre y cuando no violen las leyes del país 4. Elegir de su seno a la Junta Directiva y aprobar el presupuesto de la asociación como la política general de la misma. La asamblea general sesionará ordinariamente cada año; preferiblemente en el mes de diciembre y extraordinariamente cuantas veces sea necesario. El quórum se integrará con la mitad mas uno de sus miembros en caso de segunda citatoria se integrará con los que asistan. La asamblea general estará conformada así a) por cada uno de los miembros de la junta directiva b) por los

miembros activos c) por los miembros honorarios, con las salvedades establecidas en esta escritura. **ARTICULO 16- LA JUNTA DIRECTIVA** en receso de la asamblea general es la máxima autoridad y se integra pro 1- un presidente 2- un vicepresidente 3- un secretario 4- un tesorero, 5- un fiscal, los que serán electos en asamblea general para ocupar el cargo por dos años, reelegibles en sus cargos si así lo decide la Asamblea general **ARTICULO 17.** La junta directiva tendrá las siguientes atribuciones a) velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos b) implementa los acuerdos de la asamblea general c) resolver los asuntos urgentes de orden administrativo, rendir informe a la asamblea general en sus sesiones ordinarias d) aprobar las solicitudes de membrecía con la mitad mas uno de sus miembros, lo mismo que los casos de renunciaciones e) aprobar los reglamentos de la Asociación **ARTICULO 18-LA JUNTA DIRECTIVA** sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, siendo su quórum legal la mitad mas uno de sus miembros los acuerdos se aprobarán pro mayoría simple. Así mismo podrán sesionar de manera extraordinaria cuando lo decida la mitad mas uno de sus miembros **ARTICULO 19- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** El presidente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo; debiendo dirigir las sesiones tanto de la asociación como de la junta directiva teniendo como única limitación no podrá enajenar bienes de la asociación para lo cual deberá ser autorizado plenamente por la junta directiva **ARTICULO 20 FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE** 1. Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva 2. Representar a la asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado el presidente, 3- Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación 4- asumir las funciones que el presidente le asigne debiendo cooperar estrechamente con él. **ARTICULO 21 FUNCIONES DEL SECRETARIO:** Son funciones del secretario 1. Elaborar y firmar las actas de las sesiones de Asamblea general y de la junta directiva llevando el control de los acuerdos 2. Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la junta directiva, 3. Llevar el control del archivo y sellos de la asociación **ARTÍCULO 22- FUNCIONES DEL TESORERO** 1. Administrar y llevar el registro contable de la Asociación 2- firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación 3 llevar control de los ingresos y egresos de la asociación 4- elaborar y presentar a la junta directiva y a la asamblea general el balance financiero trimestral semestral y anual. **ARTÍCULO 23 FUNCIONES DEL FISCAL** Son funciones del fiscal 1- fiscalizar la buena marcha de los proyectos y programas de la asociación **ARTÍCULO 24.** Los COMITÉS DE TRABAJOS son órganos operativos que realizan las tareas que le encomienda la junta directiva dirigidos por un coordinador **ARTICULO 25.** La junta Directiva nombrará a un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la junta Directiva- sus atribuciones son 1 representar administrativamente a la asociación, 2 elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación 3- proponer la integración de comisiones y delegaciones 4- nombrar en consulta con la junta directiva al personal administrativo y ejecutivo de la Asociación 5- Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero 6- Otras acordadas por la junta directiva, **CAPITULO QUINTO:(patrimonio) ARTICULO 26-** El patrimonio de la asociación estará constituido por los aportes voluntarios de sus miembros, así como por los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, también la asociación podrá adquirir donaciones de particulares, profesional docente, medico, empresas, gubernamentales, nacionales y extranjeras, religiosas cristianas, civiles ONG, que legalmente estén constituidas y que no se contradigan con los principios

morales y éticos cristianos que la rigen ; asimismo podrán aceptar cualquier beneficio que no se oponga a sus fines y objetivos los comparecientes aportan en este momento un capital social de cinco mil córdobas ( C\$ 5,000) a razón de un mil córdobas cada uno, dinero que es un aporte personal y que se podrá aumentar a medida que las actividades gestionadas y desarrolladas se lo permitan : **ARTICULO 27** Duración: (La asociación Ministerio Evangelístico Voz y Acción AMIVOZ tendrá duración de noventa y nueve años (99 años) podrán disolverse y liquidarse de acuerdo a lo establecido en la presente escritura CAPITULO SEXTO ( DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN) **ARTICULO 28.** Son causas de disolución de la Asociación 1. La decisión de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General y convocados para tal efecto 2- las causas que contempla la ley **ARTICULO 29-** En caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea general nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a la liquidación con las bases siguientes-cumpliendo con los compromisos pendientes, pagando las deudas haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general- los bienes resultantes como remanentes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora **ARTICULO 30** Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a la relación y actividades con terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación y publicación en la gaceta diario oficial **DISPOSICIONES FINALES ARTICULO 31.** En todo lo que previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia Hasta aquí los estatutos. En este estado los otorgantes constituidos en ASAMBLEA GENERAL y en fundamento al artículo quince de los estatutos precitado en este acto han procedido a elegir a la Primera junta directiva la cual queda integrada así : **PRESIDENTE :** Gloria Francis Obando Flores, **VICEPRESIDENTE:** Abel Anastasio Espinoza Carrero **SECRETARIA:** Lorena del Rosario Vallecillo González **TESORERO:** Norma Raquel Cerrato Hernández, **FISCAL:** Santos Pastora Guevara. Así se expresaron los comparecientes bien instruido por mí la notario acerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas e explícitas; instruí al presidente de la Asociación sobre la necesidad de presentar el testimonio que se libre de esta escritura en las oficinas correspondientes y leí:da que fue la presente escritura por mí la notario, a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman, conmigo la notario que doy fe de todo lo relacionado (f) ilegible, (f) ilegible (f) ilegible, (f) ilegible (f) ilegible (f) r.a. Zapata Ampie. Notario Público.==PASO ANTE MI : Al frente del folio número ocho al reverso del folio número catorce de mi protocolo número dos que lleve durante el año dos mil once y a solicitud de la señora Gloria Francis Obando Flores, en su calidad de presidente de la asociación, libro este primer testimonio compuesto de cuatro útiles de papel sellado de ley las que firmo y sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las doce del mediodía de la tarde del diecinueve de abril del año dos mil once. (f) Dr. Rolando Antonio Zapata Ampie, Notario Público, Carné CSJ 15169.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 6155 – M. 2668643 – Valor C\$ 145.00

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2010-00172  
(22) Fecha de presentación: 14/10/2010

(71) Solicitante:  
Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es):  
CHRISTOPHE GAUDIN, NACÉRA HAMDANI, DAVIDE RADZIK y MARTIN VAN EICKELS

(74) Representante/Apoderado  
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de Presentación: Oficina de Francia, Estados Unidos y Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 10/06/2008, 17/04/2008, 13/03/2009, 11/02/2009, 10/06/2008, 11/02/2009, 18/04/2008, 11/02/2009 y 11/02/2009

(31) Número: 0803208, 0802127, 61/159,956, 61/151, 611, 61/060, 257, 61/151,622, 61/045,995, 09290095.0 y 09290098.4

(54) Nombre de la invención:  
USO DE DRONEDARONA PARA LA PREPARACIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA USO EN LA PREVENCIÓN DE LA HOSPITALIZACIÓN CARDIOVASCULAR O DE LA MORTALIDAD.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):  
A61K 31/343 A61P 9/04

(57) Resumen:  
Uso de dronedarona o sales farmacéuticamente aceptables de la misma, para la preparación de un medicamento para uso en la prevención de la hospitalización cardiovascular o de la mortalidad.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 12 de Enero de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 6156 – M. 2668648 – Valor C\$ 145.00

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2010-00181  
(22) Fecha de presentación: 27/10/2010

(71) Solicitante:  
Nombre: SANOFI-AVENTIS  
Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, Francia.

Inventor (es):  
SOPHIE CLAUDEL y CHRISTOPHE GAUDIN

(74) Representante/Apoderado

2007

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de Presentación: Oficinas de Estados Unidos y Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 28/04/2008 y 28/04/2008

(31) Número: 61/048,732 y 08290407.9

(54) Nombre de la invención:

UTILIZACIÓN DE DRONEDARONA PARA PREPARAR UN MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ARRITMIA Y QUE TIENEN UN INCREMENTO DEL NIVEL DE CREATININA DEBIDO A LA ADMINISTRACIÓN DE DRONEDARONA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

A61K 31/343 A61P 9/06

(57) Resumen:

Utilización de dronedarona o una de sus sales aceptables farmacéuticamente para preparar un medicamento para el tratamiento de pacientes con arritmia, teniendo dichos pacientes un incremento en el nivel de creatinina debido a la administración de dronedarona, incrementándose dicho nivel de creatinina después del inicio del tratamiento con dronedarona, alcanzando dicho incremento del nivel de creatinina un plató y utilizándose como una línea base nueva, siendo dicho incremento del nivel de creatinina reversible después de la suspensión de la dronedarona.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 25 de Enero de 2011. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3891 – M. 244017 – Valor C\$ 95.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2011-00067

(22) Fecha de presentación: 04/04/2011

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER B.V.

Dirección: Energieweg 1, NL-3641 RT Mijdrecht, Países Bajos

Inventor(es): ROLAND H. JOHNSON, DOUGLAS I. HEPLER, KATHLEEN G. PALMA y WILLIAM R. CAMPBELL

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 03/10/2008

(31) Número: 61/102, 774

(54) Nombre de la invención:

TRATAMIENTO SISTÉMICO DE PARÁSITOS HEMATÓFAGOS

Y CONSUMIDORES DE SANGRE POR ADMINISTRACIÓN ORAL DE UN AGENTE ANTIPARÁSITARIO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

A61K 31/44.

(57) Resumen:

Composiciones farmacéuticamente aceptables de un único agente antiparasitario de imidacloprid para suministro oral a mamíferos para controlar sistémicamente a parásitos específicos hematófagos y consumidores de sangre, tales como pulgas, garrapatas y ciertas especies de helmintos y sarna.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

-----  
Reg. 3892 – M. 244016 – Valor C\$ 95.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2011-00075

(22) Fecha de presentación: 15/04/2011

(71) Solicitante:

Nombre: METABOLEX, INC.

Dirección: 3876 Bay Center Place, Hayward, California 94545, Estados Unidos de América.

Inventor(es): JINGYUAN MA, AARON NOVACK, IMAD NASHASHIBI, PHUONGLY PHAM, CHRISTOPHER J. RABBAT, JIANGAO SONG, DONG FANG SHI, ZUCHUN ZHAO, YUN-JUNG CHOI y XIN CHEN

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 21/10/2008

(31) Número: 61/107, 314

(54) Nombre de la invención:

AGONISTAS DEL RECEPTOR GPR120 DE ARILO Y USOS DE LOS MISMOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 231/12; A61K 31/41; A61P 3/10; C07D 233/64; C07D 249/06; C07D 261/08; C07D 263/32; C07D 277/24; C07D 285/06; C07D 307/42; C07D 333/16; C07D 409/04.

(57) Resumen:

Se proporcionan agonistas GPR120 de arilo. Estos compuestos son útiles para el tratamiento de enfermedades metabólicas, incluyendo diabetes tipo II y enfermedades asociadas con control glicémico pobre.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

-----  
Reg. 3893 – M. 244012 – Valor C\$ 95.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00126  
(22) Fecha de presentación: 17/06/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: METABOLEX, INC.  
Dirección: 3876 Bay Center Place, Hayward, California 94545, Estados Unidos de América.

Inventor(es): DONG FANG SHI, JIANGAO SONG, AARON NOVACK, PHUONGLY PHAM, CHRISTOPHER J. RABBAT, XIN CHEN, JINGYUAN MA y IMAD NASHASHIBI.

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América  
(32) Fecha: 18/12/2008  
(31) Número: 61/138, 923  
(54) Nombre de la invención:  
AGONISTAS DEL RECEPTOR GPR120 Y USOS DE LOS MISMOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 213/64; A61K 31/343; A61P 5/50; C07D 231/56; C07D 235/12; C07D 307/79; C07D 307/83; C07D 311/58; C07D 319/08; C07D 333/54; C07D 407/04.

(57) Resumen:  
Se proveen agonistas de GPR120. Estos compuestos son útiles para el tratamiento de enfermedades metabólicas, incluyendo diabetes tipo II y enfermedades asociadas con escaso control glicémico.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

-----  
Reg. 3894 – M. 244013 – Valor C\$ 95.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2011-00076  
(22) Fecha de presentación: 15/04/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: INTERMUNE INC.  
Dirección: 3280 Bayshore Boulevard, Brisbane, CA 94005 (US).

Inventor(es): SCOTT SEIWERT, LEONID BEIGELMAN, BRAD BUCKMAN, VLADIMIR SEREBRYANY y ANTITSA DIMITROVA STOYCHEVA

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América  
(32) Fecha: 15/10/2008 y 25/08/2009  
(31) Número: 61/105, 746 y 61/236, 741  
(54) Nombre de la invención:  
PÉPTIDOS ANTIVIRALES TERAPÉUTICOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07K 5/08; C07D 209/44; C07D 215/22; C07D 235/26; C07D 277/66; C07D 277/68; A61P 31/14.

(57) Resumen:  
En el presente se describen los compuestos representados por la Fórmula 1 descritos aquí. También se describen los métodos terapéuticos, composiciones, medicamentos y formas de dosificación relacionados con los mismos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

-----  
Reg. 3895 – M. 244015 – Valor C\$ 95.00

AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00065  
(22) Fecha de presentación: 01/04/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: LONZA AG  
Dirección: Münchensteinerstrasse 38, CH – 4052 Basel (CH).

Inventor(es): ELLEN KLEGRAF, PAUL HANSELMANN y WOLFGANG WENGER

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América y Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 13/11/2008 y 22/10/2008

(31) Número: 61/114, 217 y 08018429.4

(54) Nombre de la invención:

PROCESO PARA LA ELIMINACIÓN DE CIANURO DE HIDRÓGENO DE ETANODINITRILLO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C01C 3/00.

(57) Resumen:

Proceso para la eliminación de cianuro de hidrógeno de etanodinitrilo poniendo en contacto el cianuro de hidrógeno conteniendo etanodinitrilo con un reactivo orgánico bajo formación de un enlace covalente.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

-----  
Reg. 3896 – M. 244014 – Valor C\$ 95.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2011-00160

(22) Fecha de presentación: 19/08/2011

(71) Solicitante:

Nombre: ASTRAZENECA AB

Dirección: SE-151 85 Södertälje, Suecia.

Inventor(es): ANDREW GRIFFIN

(74) Representante / Apoderado (a)

Nombre: ANGELICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 20/02/2009

(31) Número: 61/154, 067

(54) Nombre de la invención:

DERIVADOS DE CICLOPROPILAMIDA DIRIGIDOS CONTRA EL RECEPTOR DE HISTAMINA H3

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 241/04; A61K 31/495; A61P 25/18

(57) Resumen:

En la presente se divulga al menos un derivado de ciclopropilamida, al menos una composición farmacéutica que comprende al menos un derivado de ciclopropilamida de los aquí divulgados y al menos un método para utilizar al menos un derivado de ciclopropilamida aquí divulgado para el tratamiento de al menos una afección vinculada al receptor H3 de la histamina.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2011. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

-----  
Reg. 3897 – M. 244019 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Mühlens GmbH & Co. KG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DESIRE ME**

Para proteger:

Clase: 3

Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza, lociones para el cabello, dentífricos.

Presentada: catorce de febrero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000645. Managua, dieciséis de febrero, del año dos mil doce. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3898 – M. 2784415 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Fresenius Kabi AG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LIPOVENOS**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos medicinales, soluciones de infusión, alimentación (nutrición) intravenosa, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004573. Managua, cinco de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3899 – M. 2784410 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Colombina S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MINIBUM**

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004574. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3900 – M. 2784406 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Fresenius Kabi AG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KABIVEN**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos medicinales, soluciones de infusión, alimentación parental, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004580. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3901 – M. 2784409 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Fresenius Kabi AG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Voluven**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, soluciones de infusión, a saber, sustitutos para expandir la sangre.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004579. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3902 – M. 2784407 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de TRS QUALITY, INC. de EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

### **THE SHACK**

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta al por menor de aparatos electrónicos para consumidores, aparatos de comunicación y planes de servicios de comunicaciones.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004577. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3903 – M. 2784408 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Fresenius Kabi AG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **KETOSTERIL**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos medicinales, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004576. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3904 – M. 2784404 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Fresenius

Kabi AG de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **HISOCEL**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones sanitarias para propósitos medicinales, soluciones de infusión, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004581. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3905 – M. 244126 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Procter & Gamble Business Services Canada Company de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **3D BLANCURA**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.

Presentada el veinte de diciembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004575. Managua, seis de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

-----  
Reg. 3906 – M. 244128 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Procter & Gamble Business Services Canadá Company de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ORAL-B PRO-SALUD CLINIC CUIDADO DEL ESMALTE**

Para proteger:

Clase: 3

Pasta de diente, blanqueadores de dientes cosméticos, enjuague bucal y dentrífico.

Clase: 5

Enjuague bucal medicado y acondicionadores dentales medicados, abrasivos y pulimentos dentales.

Clase: 21

Cepillo dentales y cerdas dentales.

Presentada el veintitrés de noviembre, del año dos mil once. Expediente No 2011-004280. Managua, uno de diciembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 3907 – M. 244143 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Industrias Fátima, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LAVASOL

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, jabones, detergentes.

Presentada el seis de enero, del año dos mil doce. Expediente No 2012-000061. Managua, diez de enero, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

### FEDEERRATA

En La Gaceta No. 7 con fecha Viernes 13 de Enero del 2012, se publicó la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: **RAE**, con expediente No. 2011-004043, por error de levantado de texto se publicó con errores de puntuación, por lo que procedemos a publicar la forma correcta según aviso del RPI:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; impresos, folletos, catálogos, revistas, libros y publicaciones; productos de imprenta; artículos de encuadernación; mapas, carteles, calcomanías, tarjetas, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

### MINISTERIO DE SALUD

Reg. 4492 - M. 40362 - Valor C\$ 95.00

LS-16-02-2012

### LLAMADO A LICITACIÓN SELECTIVA

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL COMPLEJO NACIONAL DE SALUD (CNS)

Fuente de Financiamiento: F-11 Fondos Fiscales.

El Ministerio de Salud (MINSAL) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para proveer los servicios requeridos. Los licitantes interesados pueden obtener la información completa en los siguientes portales:

-[www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

-[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

El día martes 27 de Marzo del 2012 de las 9:00 a.m – 10:00 a.m, se deberán presentar ofertas en el Auditorio de la División de Adquisiciones.

(f) Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones.

Fecha de Publicación: 16 de Marzo del año 2012.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 4059 - M 34300-A Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No. 26-2012

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado **FERNANDO ANTONIO PORRAS ALEMAN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **002-041253-0001K**, a través de su Apoderado Especial, el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana número **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número doscientos sesenta y cinco (265) del siete de febrero del dos mil doce presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **018-2006** emitido por el Ministerio de Educación, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el dieciséis de enero del año dos mil seis; Garantía de Contador Público **GDC-7392** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil once.

#### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **609** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **FERNANDO ANTONIO PORRAS ALEMAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia El ocho de febrero del año dos mil doce y finalizará el siete de febrero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

2012

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

-----  
Reg.4061 - M 34268-A - Valor C\$95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 39-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **WILLIAM PADILLA POZO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-020644-0018R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 019-2005** emitido por el Ministerio de Educación, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cinco, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el dieciocho de enero del año dos mil diez; Garantía de Contador Público **GDC-7408** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el dieciséis de febrero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diez de febrero del año dos mil doce..

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **663** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **WILLIAM PADILLA POZO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el diecisiete de febrero del año dos mil doce y finalizará el dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días de febrero del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

-----  
Reg. 4060 - M 34298 -A Valor C\$95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 44-2012**

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Licenciado **DOUGLAS FEDERICO GUERRERO CAJINA**, identificado con cédula de identidad ciudadana No. **001-180764-0038V**, a través de su Apoderado Especial, Francisco Ernesto Oviedo Rojas, con cédula **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio de Escritura N° 10 autorizado por el Notario Waldo Javier Vado Somarriba el dieciocho de enero del dos mil doce presentó, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial **No. 247-2005** emitido por el Ministerio de Educación, el diez de octubre del año dos mil cinco, mediante el cual se autorizó el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el nueve de octubre del dos mil diez; Garantía de Contador Público **GDC-7410** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el veinte de febrero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de febrero del año dos mil doce.

##### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **922** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **DOUGLAS FEDERICO GUERRERO CAJINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador

Público durante un quinquenio que inicia el veinte de febrero del dos mil doce y finalizará el diecinueve de febrero del dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo La Gaceta, Diario Oficial.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3869

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 048, se encuentra la Resolución N° 42-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 42-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las doce y quince minutos de la tarde. En fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VILCHEZ Y RODRIGUEZ, R.L., (COOPMULVIRO, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las dos de la tarde, del veintiuno de mayo del año dos mil once. Inicia con treinta y un (31) asociados, treinta (30) hombres y una (1) mujer, con un capital social suscrito de C\$ 1,550.00 (un mil quinientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,550.00 (un mil quinientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL VILCHEZ Y RODRIGUEZ, R.L., (COOPMULVIRO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): FRANCISCO RAFAEL GOCHE CORDERO; Vicepresidente (a): FRANCISCO MARCEL ZELAYAMELENDEZ; Secretario (a): TOMAS ALBERTO NUÑEZ; Tesorero (a): JULIO ALBERTO HERNANDEZ; Vocal: MANUEL ANTONIO SALAZAR. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3870

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 049, se encuentra la Resolución N° 43-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 43-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las una y veinte

minutos de la tarde. En fecha veintiséis de agosto del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PEPENADORES DE ARAGON DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, Con domicilio social en el municipio de León, departamento León. Se constituye a las doce y veinte de la tarde, del dieciocho de julio del año dos mil ocho. Inicia con diez asociados, cinco (5) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 2,000.00 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 500.00 (quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PEPENADORES DE ARAGON DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARLON CISNEROS; Vicepresidente (a): OSCAR ANDRES MENDOZA RIOS; Secretario (a): ANA BRISEYDA FLORES CALDERON; Tesorero (a): MIRNA MODESTA ALVARADO; Vocal: MARVIN ADRIAN CHEVEZ HERNANDEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3871

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 050, se encuentra la Resolución N° 44-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 44-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las una y cincuenta minutos de la tarde. En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS CACHORROS DE ACHUAPA RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOMULCACHORROS, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Achuapa, departamento León. Se constituye a las diez de la mañana, del catorce de diciembre del año dos mil once. Inicia con cincuenta y ocho asociados, cuarenta y seis (46) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 15,080.00 (quince mil ochenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,770.00 (tres mil setecientos setenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LOS CACHORROS DE ACHUAPA RESPONSABILIDAD LIMITADA, (COOMULCACHORROS, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): JUAN FRANCISCO CUADRA MORALES; Vicepresidente (a): SERGIO RAMON CHACON SOZA; Secretario (a): JOSE ALFREDO COREA; Tesorero (a): ISAMARA ADRIANA REYES SAAVEDRA; Vocal: MARCIA ISMARA BAQUEDANO REYES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3872

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 051, se encuentra la Resolución N° 45-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 45-2012**. Managua, siete de febrero del año dos mil doce, las dos y treinta minutos de la tarde. En fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PERLAS DEL MAR RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, Con domicilio social en el municipio de Nagarote, departamento León. Se constituye a las nueve de la mañana, del cuatro de enero del año dos mil doce. Inicia con veinticuatro asociados, diez (10) hombres y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 9,600.00 (nueve mil seiscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL PERLAS DEL MAR RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): MARCIO RENE OCON ROA; Vicepresidente (a): ELSA MARIA CARRANZA CARRION; Secretario (a): FRANCISCO ANTONIO OSEJO SANCHEZ; Tesorero (a): KARLA ELISA GARCIA CHEVEZ; Vocal: ELSA MARIA COCA MEDAL. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

-----  
Reg. 3873

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 052, se encuentra la Resolución N° 46-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 46-2012**. Managua, diez de febrero del año dos mil doce, las once y veinte minutos de la mañana. En fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION APICOLA DEL MOMBACHO, R.L., (CAMOMBACHO, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Diriomo, departamento Granada. Se constituye a las nueve de la mañana, del ocho de enero del año dos mil doce. Inicia con diecisiete asociados, catorce (14) hombres y tres (3) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,800.00 (seis mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,700.00 (un mil setecientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION APICOLA DEL**

**MOMBACHO, R.L., (CAMOMBACHO, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): FRANCISCO DANIEL OTERO; Vicepresidente (a): NORLAN LEONEL ALVAREZ SHOW; Secretario (a): KERMAN MERODIO VIVANCO; Tesorero (a): JEANNETH DEL ROSARIO PUERTO ACOSTA; Vocal: MARVIN ESTEBAN MOYARUBIO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los diez días del mes de febrero del año dos mil doce. **Lic. Indiana Pravia Orozco**, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 4490 - M. 40501 - Valor C\$ 95.00

#### MODIFICACION AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### LICITACION PUBLICA No. 004-2012

#### PROYECTO: "CONSTRUCCION DE EDIFICIO AREAS SUSTANTIVAS EN EL COMPLEJO DEL IND"

El Instituto Nicaragüense de Deportes, de acuerdo al arto 35 de la Ley No. 737 y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico se procede modificar el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Pública No. 004-2012 del Proyecto: "**Construcción de Edificio Áreas Sustantivas en el Complejo del IND**", de acuerdo a las consultas realizadas programadas en el calendario de licitación con fecha 28 de Febrero del año 2012 y de acuerdo al Arto. 90 del Reglamento General a la Ley No. 737 se aprueba las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

1. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

2. De acuerdo al Arto. 35 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico se modifican las siguientes disposiciones del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública No. 004-2012, del Proyecto: "Construcción de Edificio Áreas Sustantivas en el Complejo del IND", la que se debe de leer y decir:

#### 23.2 Garantía de Seriedad de la Oferta...

(a) Ser una garantía pecuniaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Instituto Nicaragüense de Deportes, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;

(b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

(c) Ser presentada en original.

(d) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.

3. En el punto 23.2 Garantía de Seriedad de la Oferta del PBC, se elimina el acápite (c).

4. Se mantiene firme el punto No. 8 del Calendario de la Licitación, plazo para presentar las ofertas con fecha 15/03/2012 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

5. Las demás disposiciones, títulos, acápites, incisos, numerales y literales del Pliego de Bases y Condiciones quedan inalterables.

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de Marzo del año 2012.

(f) **Arq. Marlon Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 4488 - M. 39829 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

**Licitación Pública (LP) No.015-2012**

**“Adquisición de Uniformes, Botas de Cuero, Botas de Hule y Zapatos para dama, para el Personal de ENACAL”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni) a partir del 15 de Marzo de 2012.

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 4491 - M. 40305 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, comunica el resultado a oferentes participantes e invita a posibles oferentes de los procesos que se describen:

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No.10/2012	Arriendo de local para albergar los Distritos: Penal de Juicio, Audiencia, Adolescente y Defensoría Pública del departamento de Ocotol, Nueva Segovia.	No.21/2012 27/02/2012	Invitación
Contratación Simplificada No.11/2012	Arriendo de local para albergar la Clínica Forense del departamento de Ocotol, Nueva Segovia.	NO. 22/2012 27/02/2012	Invitación
Licitación Selectiva No 07/2011	Servicios de Alimentación para Personal de la CSJ	No. 08/2012 25/01/2012	Oferente Adjudicado: ALICIA DEL CARMEN PEREZ RIVAS (ABARROTELA CONCHITA)

La contratación referidas estará publicada en la pagina Nicaragua compra.

Managua, Nicaragua, marzo de 2012. (F) **MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO, División de Adquisiciones CSJ.**

**ALCALDIAS**

Reg. 2624.-M. 1392555.-Valor C\$ 1,140.00

**Alcaldía Municipal de San Miguelito**

**ORDENANZA MUNICIPAL NUMERO 014**

La Alcaldesa Municipal de San Miguelito hace saber a sus habitantes: que el honorable Concejo Municipal. En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, la ley de municipios (ley 40 y 261), su reglamento, en Sesión Extraordinaria numero 04-2011 celebrada el día 28 de Diciembre, acta No 53. / 2011, ha dictado la siguiente: Ordenanza Municipal que establece la regulación de las tasas por servicios, aprovechamientos y contribuciones especiales de conformidad al Plan de Arbitrios vigente (Decreto 455).

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el Concejo Municipal es la máxima autoridad normativa del Gobierno Local, encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos y sociales del municipio.

**Segundo:** Que el Gobierno Municipal tiene competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo Socio- Económico del Municipio, y que los Recursos Económicos para el ejercicio de estas competencias y desarrollo Municipal se originaran de la recaudación de los Impuestos y Tasas que están obligados los Ciudadanos a enterar al Municipio como contraprestación de un Servicio o hecho Generador de un crédito a favor de la Alcaldía.

**Tercero:** Que la necesidad de ejercer un verdadero control sobre el cumplimiento de las Leyes, Decreto u Ordenanzas que rigen a la Municipalidad de San Miguelito, que garantice una efectiva respuesta a las demandas de los ciudadanos sobre los servicios que la Alcaldía de San Miguelito presta en su que hacer cotidiano es necesario Reglamentar su aplicación a través de la norma Local.

**Cuarto:** Que el medio con que cuenta el Municipio para solucionar las demandas de la Población es la aplicación de las disposiciones que el Plan de Arbitrios Vigente impone, para el Desarrollo armónico de la ciudad.

**Quinto:** Que los servicios ofrecidos por la Alcaldía de san Miguelito a los pobladores, así como la utilización privativa de bienes de uso público municipal, por parte de la población requieren de los recursos necesarios para cubrir los gastos mínimos que generan la prestación de los mismos.

**POR TANTO**

Basados en los preceptos legales que le dan plenas potestades de emitir la presente ordenanza.

**ORDENA**

**Arto 1**

Apruébese la presente ordenanza que regula las tasas por prestaciones de servicios, aprovechamientos y contribuciones Especiales, legalmente exigibles por el Municipio, como contraprestación de un servicio, en el aprovechamiento privativo de bienes de uso público municipal.

**Arto 2:**

La competencia para la determinación o liquidación de las tasas

2016

reguladas en esta Ordenanza corresponde a las Áreas de Administración y Finanzas, Administración Tributaria, Servicios Municipales y la Oficina de Planificación y participación Ciudadana, salvo disposición expresa en contrario.

**Arto 3:**

El pago de las tasas señaladas en el Artículo 1, 2,3. De esta Ordenanza deberá efectuarse por el interesado o contribuyente a través de la Oficina de Administración Tributaria depositando en Caja General o ya sea en las ventanillas autorizadas por la Alcaldía Municipal de San Miguelito.

**DE LAS TASAS POR SERVICIOS.**

**Arto 4.-** Toda persona Natural o Jurídica que necesite hacer un fierro para marcar ganado o madera deberá solicitar permiso a la alcaldía informando sus características debiendo abonar una tasa. Decreto N° 455 arto. 28 Plan de arbitrio Municipal

**Arto 5.-** Toda persona Natural o Jurídica Propietaria de Ganado deberá matricular o Registrar en la Alcaldía su Fierro de marca de herrar y renovar este cada año, por lo que deberá abonar una tasa de : decreto N° 455 arto. 29 Plan de arbitrio Municipal

**Arto 6.-** Toda persona Natural o Jurídica que realice traslado de ganado fuera de la Circunscripción del Municipio de san Miguelito deberá abonar en concepto de Guía de ganado. Decreto N° 455 arto. 30 Plan de arbitrio Municipal

**Arto 7.-** Toda persona Natural o Jurídica que realice venta de ganado cuyo fierro este matriculado en la Alcaldía de San Miguelito deberá pagar por Carta de venta de ganado. Decreto N° 455 arto. 30 Plan de arbitrio Municipal.

Permiso de Fierro para marcar ganado y madera	C\$ 80.00
Matrícula de fierro	C\$ 120.00 base mas C\$ 3.00 x cabeza.
Traslado de fierro	C\$ 100.00
Certificado de fierro	C\$ 100.00
Constancia de fierro	C\$ 100.00
Anulación o baja de fierro	C\$ 100.00
Cambio de propiedad de fierro	C\$ 100.00
Guías de Traslado de ganado por cabezas	C\$ 10.00
Carta de Venta	C\$ 40.00
Carta de venta para matadero	C\$ 20.00 (siempre con su guía de traslado)
Matrícula especial para (comercialización de ganado)	C\$ 1,000.00 (para matadero)
Reposición de matrículas de fierro	C\$ 20.00
Reposición de guía de traslado	C\$ 20.00
Reposición de cartas de ventas	C\$ 20.00
Reposición de formulario IBI	C\$ 20.00
Reposición matrícula de negocios	C\$ 20.00
Reposición de matrícula motosierra	C\$ 20.00

**Arto 8.-** Toda persona Natural o Jurídica que realice destace de ganado mayor o menor deberá pagar en concepto de Permiso de destace.

**Arto 9.-** Toda persona Natural o Jurídica que haga uso del rastro Municipal y corral deberá pagar la tasa correspondiente a: Decreto N° 455 arto. 30 Plan de arbitrio Municipal

Rastro Municipal y corralaje total	C\$ 130.00
Rastro Municipal	C\$ 35.00
Corralaje	C\$ 35.00
Permiso (boletaje)	C\$ 60.00
Ganado menor (cerdo destace) matrícula anual	C\$ 100.00
Y una cuota mensual por animal destazado (cerdo)	C\$ 20.00
Patente de Destace de res	C\$ 300.00
Cuota fija para el traslado de la carne mensual	C\$ 60.00
Para las comunidades de El Jicaro, Tule, Palomas Dorado, Santa María. (Boleta de destace)	C\$ 70.00

**Arto 11.-** Los Derechos de inhumación a perpetuidad y las tasas por mantenimiento del Cementerio Municipal deberán pagar las siguientes tasas: Decreto N° 455 arto. 35 Plan de arbitrio Municipal.

**-Servicio y mantenimiento de cementerio**

1. Derecho de terreno el m <sup>2</sup>	C\$ 16.00
2. Pago anual por m <sup>2</sup>	C\$ 10.00
3. lote de 2.50 x 1.50 mts	C\$ 60.00(para excavación de fosa, ya sea de tierra o cerámica etc.)
4. Constancias de	C\$ 30.00

**Arto 13** Los Tramos o Espacios del Mercado Municipal serán Adjudicados por la Alcaldía (Administración del Mercado) y cada adjudicatario deberá pagar en función de sus tamaño y ubicación las siguientes tasas. Decreto N° 455 arto. 37 Plan de arbitrio Municipal.

Mercado actual (Tramo)	C\$ 200.00 mas matricula del negocio
Tramo de la terminal	C\$ 150.00 (mercadito en la terminal)

**Arto 14** Toda Persona que solicite Certificaciones emitidas por el Registro del Estado Civil de las Personas pagara: Decreto N° 455 arto. 37 Plan de arbitrio Municipal

Registro civil de las personas	
Certificado de Nacimiento	C\$ 40.00
Certificado de Defunción	C\$ 35.00
Constancia de No inscripción de Defunción	C\$ 35.00
Certificado de Divorcio	C\$ 100.00
Certificado e inscripción de Matrimonio	C\$ 100.00
Constancia de Soltería	C\$ 100.00
Negativa de Nacimiento	C\$ 40.00
Inscripción de Divorcio	C\$ 60.00

**Arto 15** Impuesto sobre ingresos Decreto N° 455 arto. 11 Plan de arbitrio Municipal

**Impuesto sobre ingresos (para los tipos DE NEGOCIOS)**

Desde	hasta	Categoría	Matricula	Cuota
001.00	2,500.00	V	60.00	30.00
2,501.00	3,000.00	U	80.00	40.00
3,001.00	4,000.00	T	100.00	50.00
4,001.00	5,000.00	S	120.00	60.00
5,001.00	6,000.00	R	160.00	80.00
6,001.00	8,000.00	Q	180.00	90.00
8,001.00	10,000.00	P	200.00	100.00
10,001.00	12,000.00	O	240.00	120.00
12,001.00	15,000.00	N	260.00	130.00
15,001.00	18,000.00	M	300.00	150.00
18,001.00	20,000.00	L	400.00	200.00
20,001.00	25,000.00	K	500.00	250.00
25,001.00	30,000.00	J	600.00	300.00
30,001.00	35,000.00	I	700.00	350.00
35,001.00	40,000.00	H	800.00	400.00
40,001.00	41,000.00	G	1,000.00	500.00
41,501.00	42,000.00	F	1,300.00	650.00
42,501.00	43,000.00	E	2,000.00	1,000.00
43,001.00	43,500.00	D	3,000.00	1,500.00
43,501.00	45,000.00	C	6,000.00	3,000.00
45,001.00	46,000.00	B	7,500.00	3,750.00
46,001.00	50,000.00	A	10,000.00	5,000.00
51,000.00	60,000.00	a mas aplica en régimen		

**Arto: 15.01**

Constancia de No contribuyente.	C\$ 60.00
Constancia de cierre de negocio.	C\$ 60.00
Constancia de comerciante activo	C\$ 60.00
Constancia de matrícula anual	C\$ 60.00

**Arto 17** Tasas por Recolección de Basura y limpieza de Calles Decreto N° 455 arto. 40 Plan de arbitrio Municipal

**-Recolección de basura y limpieza de calles.**

sectores 1,2,3, 4 y 5	C\$ 15.00
Bar y Restaurante	C\$ 25.00
Pulperías menores	C\$ 20.00
Pulperías Mayores	C\$ 30.00
Tarifa x viajes especial	C\$150.00 extra basura

**Arto 18 .TASAS POR APROVECHAMIENTO Y MATERIALES NO METALES.**

Por acondicionamiento de cunetas y aceras con rampas para acceso de vehículos Decreto N° 455 arto. 42 y 43 Plan de arbitrio Municipal

Rampas sobre aceras y anden	C\$ 50.00 el metro lineal
Reservas de aparcamiento particular	C\$ 100.00 mts anual
Avales para aprovechamiento de Madera uso domiciliario	C\$ 40.00 mts3
Avales para aprovechamiento de Madera uso comercial	C\$ 200.00 mts3

**Arto 19.** Toda Persona Natural o Jurídica que coloque o mande a colocar Placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos, deberá pagar Decreto N° 455 arto. 44 Plan de arbitrio Municipal

Rótulos luminosos	C\$ 50.00 mensual
Rótulos de madera	C\$ 20.00 mensual
Mantas para publicidad	C\$ 100.00
Afiches	C\$ 30.00 mensual

Nota: Se calculara el costo por la dimensiones de cada rotulo, y pagara mensualmente cuya cuantía, dependiendo de su tamaño, ya sea por tasación.

**Arto 20** Permiso de ocupación de aceras, calles o terrenos municipales se pagara la siguiente tasa: Decreto N° 455 arto. 45 Plan de arbitrio Municipal

Permiso de ocupación de terrenos municipales	C\$ 50.00 x día
Permiso de ocupación de aceras y calles	C\$ 10.00 x día
Circos y juegos electrónicos etc. pagarán por mes u/o estadía del mismo según arreglo entre alcaldía y dueños, calcular por tasación.	

**Arto 21.** Los propietarios de Predios baldíos están obligados a mantenerlos cercados y limpios de incumplir con esta disposición lo hará la municipalidad y el propietario deberá pagar una tasa de: Decreto N° 455 arto. 49 Plan de arbitrio Municipal.

Limpieza x predio baldío	C\$ 250.00
--------------------------	------------

**Arto 22.** La Extracción de Madera, Arena o cualquier otro Producto de terrenos ejidales o municipales no podrá hacerse sin autorización de la Alcaldía. Debiendo pagar la tasa correspondiente de:

Toda extracción de Madera, Arena o cualquier otro Producto de terrenos ejidales o municipales que se haga sin la autorización de la Alcaldía se tomara como DESACATO y le aplicara una multa de conformidad al arto 68 inciso "c" del Plan de Arbitrios Vigente, Decreto N° 455 arto. 50 Plan de arbitrio Municipal

Matricula x Extracción de arena y otros	C\$ 100.00 matricula
Extracción de arena	C\$ 2.00 por lata
Aval para uso de suelo y sub-suelos	C\$ 4,000.00
Aval para explotación de bancos de préstamo	C\$ 4,000.00
Aprovechamiento por metro cubico de madera	C\$ 200.00
Aval para procesamiento de lácteos (lecheras)	C\$ 3,000.00

**TASA POR APROVECHAMIENTO.**

**Arto 23** Toda Persona Natural o Jurídica que pretenda ocupar Terrenos ejidales o municipales deberá suscribir Contrato de Arriendo y pagar un canon de Arriendo mensual por metro cuadro: Decreto N° 455 arto. 46 Plan de arbitrio Municipal

Parqueo por día	C\$ 50 la noche
Parqueo de Buses en Termina	C\$ 300.00 mensual
Parqueo de camiones pequeños y busetas	C\$ 200.00 mensual
Taxis	C\$ 150.00 mensual
Vehículo liviano	C\$ 200.00 mensual
Alquiler de auditorio	C\$ 300.00 el día
Alquiler del camión	negociable por actividad
Alquiler de panga	negociable por actividad.
Alquiler Cancha	C\$ 500.00 por día corrientes
Alquiler de la cancha	C\$ 1,000.00 por días especiales
Permisos para hacer fiesta populares	C\$ 300.00
Matricula de galerías	C\$ 500.00
Permisos para jugadas de gallos en comunidades	C\$ 300.00
Alquiler planta generadora	C\$ 500.00 (por día)

**ARTO 24** ROMPIMIENTO DE PAVIMENTO. Decreto N° 455 arto. 47 Plan de arbitrio Municipal

Rompimiento de pavimento (permiso)	C\$ 100.00 x m2
Rompimiento de cuneta	C\$ 50.00 x m lineal

**ARTO 25** Rodamiento según la Ley de Transporte Decreto N° 455 arto 61 Plan de arbitrio Municipal

Permiso de Operación	C\$ 500.00
Matricula de Taxi (pequeños)	C\$ 200.00 y 100 mensual
Matricula de Buses de Transp.colectivo	C\$ 800.00 y 400 mensual (Managua) según tabla
Concesiones de Taxis	C\$ 20,000.00
Concesiones de rutas Inter Municipales	C\$ 35,000.00
Stiker de rodamiento.(según ley transitio)	.....
Reposición de stiker rodamiento	C\$ 100.00
Buses de uso comercial	C\$ 600.00 y 300 (san Carlos)

**ARTO. 26** IMPUESTO SOBRE INGRESOS Decreto N° 455 ARTO 3 Plan de arbitrio Municipal

Acopiador de pescado matricula	C\$ 1,000.00
Mensualidad de pescadores artesanales	C\$ 20.00
Permiso (Gufas) para trasladar pescado	1% sobre venta
Carnet de pescadores	C\$ 50.00
Matricula de motosierra	C\$ 200.00
Matricula procesamiento lácteo	C\$ 1,000.00 anual
Traslado de Lácteos	1% sobre venta

**Arto 26.01:** Multas Decreto N° 455 arto. 68 Plan de arbitrio Municipal

Multa por semoviente deambulando x la calle	C\$ 100.00
Segunda multa	C\$ 500.00

Multa por operación de taxi ilegal	C\$ 200.00
Multa por contaminación acuática	C\$ 3,000.00
Segunda multa x contaminación acuática	C\$ 5,000.00
Multa por destrucción de propiedades municipales	C\$ 1,000.00
Multa por robo de plantas ornamentales de la comuna	C\$ 100.00 c/u
Solvencias Municipales	C\$ 60.00
Constancias Catastral	C\$ 100.00
Memoria de Cálculo	C\$ 100.00
Constancias	C\$ 60.00
Pre Avalúos Urbanos, Suburbanos y Rurales	C\$ 700.00
Planos Urbanos valor por cada uno	C\$ 200.00
Planos de predios nuevos Sub.-Urbanos	C\$ 250.00

Mediciones Rurales	Zona I	Zona II	Zona III
1 a 9 Manzanas Valor Total	C\$ 400.00	500.00	600.00
10 a 15 Manzana, Valor por Manzana			C\$ 40.00
De 16 a 50 Manzanas en el Área Rural, Valor por MZ			C\$ 30.00
De 51 Manzanas a más, valor por Manzana			C\$ 25.00

## DISPOSICIONES FINALES

**Arto 26:** Las Demandas por la Falta de Pago de las Tasas aquí establecidas se Regirán según lo dispuesto en el arto 67 del PAV en donde expresa lo siguiente:

1) El incumplimiento esta ordenanza municipal dará lugar a las siguientes multas por el retraso en el pago de impuesto, tasa y obligaciones tributaria impondrá una multa de el 5% por cada mes de retraso.

2) En caso de alteración u ocultación dela información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos y tasas se aplicara una multa del 100% de lo defraudado o evadido, sin perjuicio por las multas aplicadas por el retraso y la posible responsabilidad penal.

3) Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este plan de arbitrios o por el desacato de las disposiciones, resoluciones o notificaciones de la alcaldía municipal se incurrirá en una multa de un mil (C\$ 1,000.00) a un millón (C\$ 1,000,000.00) de córdobas, según la gravedad del incumplimiento y siempre, que este no tenga establecido multas o sanción especifica en este plan de arbitrios. Mas el Código de Procedimiento Civil (Pr), en lo Relativo al Juicio Ejecutivo.

**Arto 27.** Se deroga cualquier Ordenanza o disposición existente que se le oponga o contradiga a la presente.

**Arto 28:** Queda terminantemente prohibido que funcionarios de esta Municipalidad hagan rebajas, acuerdos u otras exenciones de pago, que esta ordenanza establece, sin previo aviso a la administración tributaria municipal, siempre que las tasas por servicios y aprovechamiento, no estén reguladas en esta ordenanza municipal, se regulará por resolución administrativa municipal.

**Arto 29:** La presente **Ordenanza** entrará en vigencia, a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación pública, por su fijación en tabla de aviso o lugares públicos del Municipio, sin Perjuicio de su Posterior Publicación en la Gaceta Diario Oficial. Dado en San Miguelito, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil once.

## Políticas

Son lineamientos generales o específicos que guían y determinan los criterios a seguir, orientan las acciones son expresiones cualitativas o condicionales.

### Estrategias

Un conjunto coherente de políticas o criterios de acción y de asignación de recursos orientados a lograr los objetivos y metas seleccionadas

### Políticas de recaudación

Son lineamientos que definen las acciones que tomara el gobierno municipal para mejorar el desempeño la eficiencia y eficacia de la gestión de recaudación.

### Estrategias de recaudación

1. Impulsar campañas publicitarias con el fin de incentivar la recaudación y recuperar la cartera morosa.

2. Poner un reten policial en la entrada del casco urbano para recuperar impuestos sobre venta a camiones, camionetas etc. (ya que están ingresando de noche)

3. Apoyar la ventanilla del Jícaro y Dorado los días de comercios, enviando un colector y un policía de acompañante.

4. Coordinar trabajos con la Policía Nacional (revisar los documentos en reglas de transportistas, los que tienen bares y restaurantes, billares etc.) Administración de Renta, (en caso de negocios que les pidan solvencia municipal a todos los contribuyentes que le pagan a ellos, para así recuperar los impuestos y tasas) y MINSA (en caso de negocios donde se manipule alimentos, destaque de res y traslado de carne etc.)

5. Revalorizar negocios existentes en el municipio.

6. Darle debido al cementerio.

7. Implementar un sistema para la recolección de basura "en esta casa pagamos el servicio de basura y vos"

8. Coordinar con la intendencia para que exijan planos y solvencias

### Políticas de recaudación

1. Fomentar una mejor riqueza IBI urbano y rural, IMA, IMI, y Tasas

2. Revisar y establecer nuevos criterios, categorías y tarifas IMA, IMI según ingresos reales de los contribuyentes así ajustar las tasa de las categorías de servicios de acuerdo a su capacidad económica

3. Ajustar la base imponible del IBI la valor actual del mercado

4. Aplicar eficientemente el sistema de administración tributaria municipal SIAFM.

a) Todo contribuyente que este en mora con la Alcaldía por el pago de cualquier tipo de Impuesto, tasa o contribución especial podrá realizar arreglos de pagos hasta un plazo máximo de doce meses y cuotas quincenales o mensuales. En correspondencia con el cargo y la cuantía de lo adeudado, se establecen los funcionarios que están autorizados para tramitar acuerdos de pago con el contribuyente, sin necesidad de solicitar autorización superior:

1) Responsable del Departamento de Administración Tributaria, hasta C\$ 15,000.00 (quince mil córdobas netos).

2) Director Administrativo Financiero más de C\$ 15,000.00 (Quince mil córdobas netos)

Los convenios de pagos suscritos entre la Administración Tributaria Municipal y los contribuyentes, deben ser documentos soportados y firmados por el Director Administrativo financiero, constituyéndose en documentos de ejecución civil.

b) La solvencia a los contribuyentes, les será extendida solo si se encuentra solvente con el tesoro municipal. A este respecto se procederá de acuerdo a todo lo establecido en la LEY No. 452, publicada en la Gaceta n° 90 del 16 de mayo del 2003 en sus artículos 1, 2, 3 y 4 respectivamente, lo que taxativamente expresan:

**Artículo 1.-** La presente Ley tiene por objeto regular el mecanismo de la solvencia municipal con el fin de coadyuvar a los esfuerzos de los gobiernos municipales de hacer efectiva la recaudación de los impuestos municipales contemplados en las leyes de la materia para poder cumplir con las competencias que la Ley de Municipios les mandata

Todo negocio que no cuente con su respectiva matrícula que le acredita el permiso del Gobierno Municipal al 31 enero de cada año, para poder operar en la circunscripción del Municipio de san miguelito, no podrá ejercer dicha actividad económica. Si lo hiciera, la Administración Tributaria recurrirá a notificar por escrito la suspensión de la operación de dicho negocio o el respectivo cumplimiento de la obligación. El no acatamiento de la notificación faculta a la Administración Tributaria recurrir a la colaboración de la fuerza de orden público (Policía Nacional) del Municipio para su cierre definitivo con autorización de asesor legal.

Toda persona propietaria de un vehículo en la circunscripción municipal, debe presentarse al Departamento de Administración tributaria y matricular su vehículo y pagar el impuesto correspondiente, por el cual recibirá un stiker y el respectivo recibo oficial de caja. El valor a pagar por este tributo está establecido por categoría con sus valores correspondientes en la Ley No 431 del 22 enero 2003 para el régimen de circulación vehicular. En caso de que el nombre del contribuyente no coincida con el de la circulación del vehículo, deberá presentar escritura de compra-venta del vehículo. Así mismo se revisará su estado de cuenta con el propósito de estar solvente con los demás tributos.

Todas las actividades económicas grabadas con este tipo de impuesto cuyos ingresos promedios sean igual o mayor a C\$60,000.00 córdobas mensuales estarán obligadas a presentar declaración de ingresos mensuales, y enterar el 1% sobre los ingresos brutos obtenidos en el mes declarado, dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Las actividades que presentan ingresos promedio menores a C\$60,000.00 córdobas mensuales podrán ser sujetos de tasación del IMI en la modalidad de cuota fija, con base en el Decreto 64-92, Arto. 2 (Armonización de las Haciendas Locales con la Política Fiscal)

Los profesionales que se dedican a la prestación de servicios propios de su profesión como actividad económica en calidad personal y no como empleado, deben estar debidamente matriculados y pagar el IMI mensualmente en base a la modalidad que le corresponda según lo normado en la presente ordenanza y la legislación tributaria municipal vigente.

**A-1** Todo contribuyente del impuesto de rodamiento, al vender el vehículo debe notificarlo ante la Administración Tributaria por escrito para proceder al cierre de esta obligación, declarando el nombre del nuevo dueño y su domicilio, de lo contrario seguirá registrado como contribuyente de este impuesto y deberá pagar el respectivo tributo en la fecha y la forma establecida en la presente ordenanza.

Dado en la sala del auditorio de sesiones del Concejo Municipal, a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil once. (F). Lic. Ana Clemencia Avalos Ramírez, Alcaldesa Municipal San Miguelito - Río San Juan Nicaragua.

Reg. 3180 - M 30171-A - Valor C\$ 380.00

### Alcaldía Municipal de Diriomo

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Diriomo, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 12,576,975.75</b>	
1	Remodelación y ampliación de Calle "La Raya" 70ML (2a Etapa)	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/02/2012
2	Adoquinado de 250 ml en Avenida Rubén Darío	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/04/2012
1	Adoquinado de calle del Parque hacia arriba 200 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
2	Adoquinado de Calle RRC, Pedro Téllez 200 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
3	Adoquinamiento de camino El Pencil 500 ML	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/08/2012
3	Adoquinamiento de camino hacia el Vertedero 150 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
4	Adoquinado de caminos rurales en comunas de Caña de Castilla 1,189 m2	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
5	Adoquinado de caminos Rolando Espinoza 200 ML	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
4	Adoquinado de caminos rurales en comunas de: La Escoba 300 ml	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/04/2012
6	Enverjado de atrio de la Iglesia de la Candelaria.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
7	Construcción de Puente menor en El Guanacaste.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
8	Construcción de Letrinas en comunas, Rptos y Barrios.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2012
5	Construcción del Estadio Municipal 2da. Etapa.	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/02/2012
6	Techado Cancha Municipal 2da. Etapa.	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/02/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 1,737,022.08</b>	
1	Plan techo 2012	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
2	Compra de Terreno para uso social	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
3	Papel de escritorio y cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
4	Papel de escritorio y cartón	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
5	Otros prod. De papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
6	Otros prod. De papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/05/2012
7	Otros prod. De papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2012
8	Otros prod. De papel carton e impresos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2012
9	Compra de Libros, Revistas y Periodico	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
10	compra de especies fiscales	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012

11	compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/03/2012
12	compra de útiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2012
13	Compra de Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
14	Compra de Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
15	Compra de Seguros	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
16	compra de Piedra, arcilla, arena, Prod.derv.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
17	compra de Piedra, arcilla, arena,Prod. Derv.	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/09/2012
18	cemento, cal,yeso y Produc. Derivados	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
19	cemento, cal,yeso y Produc. Derivados	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
20	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
21	Compra de Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2012
22	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
23	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
24	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
25	Compra de Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
26	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
27	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
28	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
29	Compra de Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
30	Compra de Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
31	Compra de Aceites	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
32	Compra de Liquido de Freno	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
33	Compra de Liquido de Freno	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
34	Compra Refrigerante, y Liquido de Bateria	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
35	Compra de Grasa	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
36	Compra de Tintes, Pintura y Colorante	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
37	Compra de Tintes, Pintura y Colorante	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
38	Compra de Material Plásticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
39	Compra de Herramientas Menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
40	compra de herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
41	Compra de otros Productos Metalicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
42	Compra de otros Productos Metalicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
43	Compra de Materiales Eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
44	Compra de Materiales Eléctricos	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
45	Utiles de cocina y comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
46	Utiles de cocina y comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
47	Compra de Equipos y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
48	Compra de equipos y muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
49	Equipo para Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
50	Equipo para Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
51	insecticidas y fumigantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
52	Agroforestales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
53	Bebidas no Alcohólicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
54	Bebidas no Alcohólicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
55	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
56	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
57	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
58	Alimentos para personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2012
59	Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
60	Publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012

61	Compra de Productos sanitarios y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
62	Compra de Productos sanitarios y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 5,013,616.97</b>	
63	Reparaciòn de caminos rurales priorizados.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
64	Proyecto de Electrificación en repartos: Villa Verde, Paz y Reconciliaciòn.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
65	Mantenimiento y Mejora en el Cementerio Central.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
1	Reparaciòn de Tarima Inst. Mons. Rafael A. reyes, enmallado de Escuelas: La Conceciòn, salomòn Ibarra, San Diego, La Escoba2, Guillermo Roncally , SICO.	Licitaciòn por Registro	Fondos Propios	01/03/2012
2	Inversiones en infraestructura: Rehabilitaciòn, reemplazo, reparaciones, mantenimiento de Centros y Puestos de Salud.	Licitaciòn por Registro	Fondos Propios	01/03/2012
66	Mejoramamiento de infraestructura escolar y compra de equipo de Laboratorio de Quìmica.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
67	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
68	Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
69	Mantenimiento de equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
70	Mantenimiento de equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/09/2012
71	Mant. Y reparaciòn de vehìculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
72	Mant. Y reparaciòn de vehìculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
73	Mant. Y reparaciòn de vehìculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/08/2012
74	Mant. Y reparaciòn de vehìculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012
75	Otros Alquileres y Derechos	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
76	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
77	Servicios Profesinal y tècnico	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
78	Servicio profesional y tecnico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
79	Servicio Profesional de Admòn. Financiera	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
80	Vestuario y uniformes al personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
81	Impresiones reprod. Y publicaciòn	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2012
82	Impresiones reprod. Y publicaciòn	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
83	Impresiones reprod. Y publicaciòn	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/08/2012
84	Impresiones reprod. Y publicaciòn	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/11/2012

Elaborado Por: **Salvadora González**, Responsable de UA. Diriomo. - Autorizado Por: **Sandra Vásquez López**, Alcaldesa Municipal.

Reg. 3290 - M 30735 - Valor C\$ 380.00

## Alcaldía Municipal El Jicaro, Ciudad Sandino-Nueva Segovia

## PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de El Jicaro, Ciudad Sandino, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 4,224,651.00</b>	
1	Construcción de escuelas en el municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
1	Construcción de escuelas en el municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
2	Ampliacion de Centro Escolar Guanacastillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
2	Ampliacion de Centro Escolar Guanacastillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
4	Ampliacion de Casa Materna	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
4	Ampliacion de Casa Materna	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
5	Construccion MABE Las Mesas, Wally y El Orcon	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
5	Construccion MABE Las Mesas, Wally y El Orcon	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
10	Construccion del Desarenador para el MABE La Jumuyca	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
10	Construccion del Desarenador para el MABE La Jumuyca	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
25	Construccion de Obras de Prevencion y Mitigacion Bo Jose Miguel Rios y Enrique Lopez	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2010
26	Construccion de Adoquinado Costado Noreste de Esc. San Jeronimo, Susucay an	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
26	Construccion de Adoquinado Costado Noreste de Esc. San Jeronimo, Susucay an	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2012
28	Construccion de Cauce Colonia 19 de Julio, Susucay an	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
32	Adquisicion de Paneles Solares en Comunidades Rurales del Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
32	Adquisicion de Paneles Solares en Comunidades Rurales del Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 5,263,391.00</b>	
2	Equipamiento de las Oficinas de la Alcaldía Municipal de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
2	Equipamiento de las Oficinas de la Alcaldía Municipal de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
3	Adquisición de Laminas de Zinc Clibre 26 de 12 pies (Plan Techo)	Licitación por Registro	Fondos Propios	20/02/2012
4	Elaboración de uniformes para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
4	Elaboración de uniformes para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
5	Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
6	Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
7	Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
8	Papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
7	Adquisición de Letrinas y Materiales de construcción ( ComaracasLa Jumuyca, Sabana Grande y El Espino)	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
8	Adquisición de Letrinas y Materiales de construcción ( Las Mesas, El Varillal, Waly y El Orcon)	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/04/2012
9	Adquisición de Letrinas y Materiales de construcción (El Carmen, El Bolson, Guanacastillo y Muyuca)	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/07/2012
33	Adquisición de insumos electricos para electrificación Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
33	Adquisición de insumos electricos para electrificación Municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
34	Electrificacion Rural Ojo de Agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
34	Electrificacion Rural Ojo de Agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
35	Electrificacion Rural San Pablo (El Bolson)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
35	Electrificacion Rural San Pablo (El Bolson)	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
37	Compra de Terrenos para Infraestructura Social	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012

37	Compra de Terrenos para Infraestructura Social	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
36	Adquisición de viveres, plastico negro y materiales de contrucción para la Prevencion y Mitigacion de desastres en el Muncipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
36	Adquisición de viveres, plastico negro y materiales de contrucción para la Prevencion y Mitigacion de desastres en el Muncipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
17	Material electrico para Iluminacion Boulevares Casco Urbano Bo Enrique Lopez y Boulebar Instituto	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
17	Material electrico para Iluminacion Boulevares Casco Urbano Bo Enrique Lopez y Boulebar Instituto	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
12	Canasta Basica	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 807,279.00</b>	
1	Estudio y Diseño MAG Muyuca-San Diego	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012
2	Estudio y Diseño para el MABE El Varillal, San A Wally, Las Mesas y El Orcon	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012
1	Elaboracionde de Plan de Gestion Integral del Manejo de los Desechos Solidos Urbanos de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
1	Elaboracionde de Plan de Gestion Integral del Manejo de los Desechos Solidos Urbanos de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
5	Capacitaciones a Funcionarios de la Alcaldia Municipal de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
5	Capacitaciones a Funcionarios de la Alcaldia Municipal de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
5	Capacitaciones a Funcionarios de la Alcaldia Municipal de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
6	Capacitacion y Apoyo a la Niñez, Adolescencia y Juventud del Municipio de El Jicaro, Susucayan y Muyuca	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
6	Capacitacion y Apoyo a la Niñez, Adolescencia y Juventud del Municipio de El Jicaro, Susucayan y Muyuca	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
6	Capacitacion y Apoyo a la Niñez, Adolescencia y Juventud del Municipio de El Jicaro, Susucayan y Muyuca	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/06/2012
7	Capacitacion y Cursos de Habilidades para Mujeres del Casco Urbano El Jicaro, Susucayan y Muyuca	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
7	Capacitacion y Cursos de Habilidades para Mujeres del Casco Urbano El Jicaro, Susucayan y Muyuca	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
11	Capacitacion a Lideres y Liderezas del Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
11	Capacitacion a Lideres y Liderezas del Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 10,184,832.12</b>	
1	Avituallamiento a Personas con Discapacidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2012
2	Compra de sillas, mesas y otros bienes (Apoyo a Otras Iglesias)	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
3	Dotacion de Instrumentos Musicales a Centros Escolares en el	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
4	Equipamiento de las Diferentes Disciplinas Deportivas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
8	Compra de animales Vivos (Implementacion de Bonos de Patio a 100	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
9	Compra de plantas y arboles(Reforestacion de la Micro cuenca del Rio	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2012
10	( machetes, bombas, guantes (Equipamiento de Brigadas Contra	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
13	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
14	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
15	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
16	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos y Medios de Transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
17	Seguro de Vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012

18	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
19	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
20	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
21	Publicidad y Propaganda	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
22	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
23	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
24	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
25	Alimentos para Personas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
26	Mantenimiento de los SS MM	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
27	Mantenimiento de los SS MM	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
28	Mantenimiento de los SS MM	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
29	Mantenimiento de los SS MM	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
30	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
31	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
32	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
33	Gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
34	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
35	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
36	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
37	Diesel	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
38	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
39	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
40	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
41	Utiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
42	Otros Materiales y Suministros ( Repuestos y Accesorios)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
43	Otros Materiales y Suministros ( Repuestos y Accesorios)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
44	Otros Materiales y Suministros ( Repuestos y Accesorios)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
45	Otros Materiales y Suministros ( Repuestos y Accesorios)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
46	Mantenimiento y Reparacion de Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/04/2012
47	Productos Elaborados en Papel o Carton( Papeleria Impresa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2012
48	Productos Elaborados en Papel o Carton( Papeleria Impresa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/04/2012
49	Productos Elaborados en Papel o Carton( Papeleria Impresa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/08/2012
50	Productos Elaborados en Papel o Carton( Papeleria Impresa)	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/11/2012
3	Mantenimiento y Reparacion de Puestos de Salud	Licitación por Registro	Fondos Propios	11/06/2012
6	Reparacion de Pozos en Comunidades de El Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
11	Reparacion de la Parroquia Espiritu Santo en el Casco Urbano del Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
12	Mantenimiento de Cementerios en el Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
12	Mantenimiento de Cementerios en el Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/08/2012
13	Mantenimiento del Parque Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
13	Mantenimiento del Parque Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
14	Mantenimiento de Rastros en el Municipio de El Jicaro		Fondos Propios	01/05/2012
14	Mantenimiento de Rastros en el Municipio de El Jicaro		Fondos Propios	01/05/2012
15	Mantenimiento de Calles en el Casco Urbano y Susucayan		Fondos Propios	01/05/2012
15	Mantenimiento de Calles en el Casco Urbano y Susucayan		Fondos Propios	01/05/2012
16	Construccion de Monumento al General Augusto C. Sandino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
16	Construccion de Monumento al General Augusto C. Sandino	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
18	Mantenimiento de Camino El Arenal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012

18	Mantenimiento de Camino El Arenal	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
19	Mantenimiento de Camino Santa Isabel-La Fragua	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
19	Mantenimiento de Camino Santa Isabel-La Fragua	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
20	Mantenimiento de Camino El Espino	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
21	Mantenimiento de Camino Las Conchitas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
22	Rehabilitacion de Caminos Rurales (Alcaldía Municipal-Fomav)	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
22	Rehabilitacion de Caminos Rurales (Alcaldía Municipal-Fomav)	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/05/2012
23	Reparacion de Calles y Encunetados en Susucayan	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
23	Reparacion de Calles y Encunetados en Susucayan	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
24	Reparacion de Calles y Encunetado en el Casco Urbano de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
24	Reparacion de Calles y Encunetado en el Casco Urbano de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
27	Rehabilitacion de Camino Natozo- Villa Nueva	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
29	Mantenimiento de Camino Susucayan-El Carmen	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
29	Mantenimiento de Camino Susucayan-El Carmen	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2012
30	Reparacion de Caminos ( Convenio con el Ejercito)	Contratación Directa	Fondos Propios	07/05/2012
30	Reparacion de Caminos ( Convenio con el Ejercito)	Contratación Directa	Fondos Propios	07/05/2012
31	Reparacion de Viviendas en el Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/06/2012
31	Reparacion de Viviendas en el Municipio de El Jicaro	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/06/2012

(F) Lic. Juan Jose Fajardo Velásquez, Responsable de la unidad de adquisiciones - Alcaldía de El Jicaro. (F) Profesora Telma Maria Olivas Ardon, Alcadesa Municipal Alcaldía de El Jicaro.

Reg. 2627 - M 6777-A - Valor C\$ 855.00

### Alcaldía Municipal de Potosi

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía de Potosi, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 13,563,248.00</b>	
1	Mantenimiento de Caminos con Macadan I Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/02/2012
1	Mantenimiento de Caminos con Macadan II Etapa	Licitación por Registro	Fondos Propios	22/02/2012
2	Mantenimientos de Caminos con Macadan 2011	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
3	Construccion de Caseta de paradas de Buses en San Pablo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2012
1	Adoquinado Cuatro Esquina el Limonal	Licitación Pública	Fondos Propios	08/02/2012
2	Adoquinado tramo Sabana Grande Escuela San Jose	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/02/2012
3	Construccion de cunetas y doble tratamiento afaltico en la Riconada	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/03/2012
4	Bacheo Afaltico en Apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
4	Adoquinado Tramo Escuela Apompoa	Licitación por Registro	Fondos Propios	09/04/2012
5	Construccion de Andenes Peatonales hacia el C/s Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2012
6	Adoquinado entrada Norte Estadio Cementerio Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
7	Construccion III Etapa de la Ermina San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/04/2012
8	Construccion de Fachada de la Iglesia Catolica Sabana Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
9	Construccion de Verjas Metalicas en Iglesia San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
10	Construccion de Estadio en Pica Pica	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2012
11	Construccion de Estadio San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
12	Construccion de Estadio en Santo Domingo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
13	Construccion de Graderia en estadio Calle En medio	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/06/2012
14	Construccion de Techo en la Graderia en Estadio Sabana Grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2012
15	Construccion de Andenes en Escuela San Rafael Ochomogo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
16	Construccion de Pozo en el Centro Escolar las Banderas	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 2,335,998.00</b>	

1	Papel de escritorio y Carton Papel Bond, Folder Agenda Etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
2	Utiles de Oficina Lapiceros, minas Engrapadoras Etc.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
17	Equipos de Oficina y Muebles	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
18	Equipos Para computacion toner, cartuchos, impresora etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
19	Equipo para computacion	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
3	Otros Productos papel carton e impreso compra de papel membretad, stiker etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
4	Materiales de Limpieza y Aseo Escoba, Lampazo detergente etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
5	Combustible y Lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
6	Combustible y Lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
7	Combustible y Lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
8	Combustible y Lubricante	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
9	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
10	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
11	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
12	Llantas y Neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
13	Calzado y articulos de cueros y pieles capotes, botas y guantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
14	Uniforme a Operarios	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
15	Compra de Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
16	Compra de Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
17	Compra de Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
18	Compra de Revistas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
19	compra de Especies Fiscales y Valores (recibos de caja, MHCP)	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
20	Herramientas Menores martillo, alicate tuvos pvc etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
21	Herramientas Menores martillo, alicate tuvos pvc etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
22	Herramientas Menores martillo, alicate tuvos pvc etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
23	Herramientas Menores martillo, alicate tuvos pvc etc	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
24	Compra de materiales de construccion para Dotacion de Materiales para mejoras de templos religiosos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
25	Compra de Zinc para las Comunidades del Municipio de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
20	Compra de Camioneta	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 1,880,634.00</b>	
26	Mantenimiento y reparacion de cancha de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
27	Mantenimiento y reparacion de cancha de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
28	Mantenimiento y reparacion de servicios de agua en casa comunal sabana grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
29	Mantenimiento y reparacion de servicios de agua en casa comunal sabana grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
30	Mantenimiento y reparacion de agua comunal de apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
31	Mantenimiento y reparacion de agua comunal de apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
32	Mantenimiento y reparacion de agua comunal de apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
33	Mantenimiento y reparacion de agua comunal de apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
34	Mantenimiento y Poda de Parque de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
35	Mantenimiento y Poda de Parque de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
36	Mantenimiento y Poda de Parque de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
37	Mantenimiento y Poda de Parque de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

38	Mantenimiento dy Engrase de Juegos Infantiles en el Parque de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
39	Mantenimiento dy Engrase de Juegos Infantiles en el Parque de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
40	Mantenimiento y Reparacion de parque de Apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
41	Mantenimiento y Reparacion de parque de Apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
42	Mantenimiento y Reparacion de parque de Apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
43	Mantenimiento y Reparacion de parque de Apompoa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
44	Mantenimiento y engrase de juegos infantiles en parque sabana grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
45	Mantenimiento y engrase de juegos infantiles en parque sabana grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
46	Mantenimiento y engrase de juegos infantiles en parque sabana grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
47	Mantenimiento y engrase de juegos infantiles en parque el Limonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
48	Mantenimiento y engrase de juegos infantiles en parque el Limonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
49	Mantenimiento y engrase de juegos infantiles en parque el Limonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
50	Reforestacion en el Parque el Limonal	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
51	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
52	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
53	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
54	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
55	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Ochomogo	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
56	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Ochomogo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
57	Mantenimiento, control de maleza y reparacion de cerca de cementerio de Ochomogo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
58	Realizar Inspeccion Sanitaria de Ganado a Sacrificar	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
59	Realizar Inspeccion Sanitaria de Ganado a Sacrificar	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
60	Realizar Inspeccion Sanitaria de Ganado a Sacrificar	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
61	Realizar Inspeccion Sanitaria de Ganado a Sacrificar	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
62	Mantenimiento del Sistema electrico Rastro Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
63	Mantenimiento de Puertas y Corrales Rastro Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
64	Mantenimiento y Reparacion de Vias de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
65	Mantenimiento y Reparacion de Vias de Comunicación	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
66	Mantenimiento de reparacion de edificio y locales Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
67	Mantenimiento de reparacion de edificio y locales Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
68	Mantenimiento de reparacion de edificio y locales Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
69	Mantenimiento de reparacion de edificio y locales Alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
70	Mantenimiento general de tuberias y bomba agua potable del Rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
71	Finalizacion del Salon Parroquial de Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
72	Reparacion de la Casa de Cultura en Potosi	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
73	Mejoras de la Ermita Santa Martha	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/05/2012
74	Mantenimiento y reparacion de equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
75	Mantenimiento y reparacion de equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
76	Mantenimiento y reparacion de equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
77	Mantenimiento y reparacion de equipos de Oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
78	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012

79	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
80	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
81	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
82	Servicio de Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2012
83	Servicio de Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
84	Servicio de Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
85	Servicio de Radio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012

(f) **Cristobal Leal Tijerino**, Alcalde Municipal de Potosí.

Reg. 3181 - M 3939-A - Valor C\$ 290.00

### Alcaldía Municipal de Masatepe

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Masatepe, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 8,467,000.00</b>	
1	Construir 40 pozos de absorción en la comunidad Arlen Siu	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
2	Enmallado de 400 mts lineales en cuadro deportivo de la comunidad Mirazul del Llano	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
3	Construir un Backstop en el cuadro de la comarca de San José	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
4	Construir 30 mts lineales de gradería	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
5	Construir un aula para preescolar en la comunidad Campos Azules	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
6	Construir 100 M2 de muro de contención en el Reparto Masatepe	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/03/2012
7	Construir puente metálico peatonal en la comunidad el Guarumo	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/03/2012
8	Construir puente vehicular en comunidad San Isidro	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/04/2012
9	Construir 250 mtrs lineales de cauce en Rpto San Juan II etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
10	Construcción de 450 m2 de adoquinado en el Rpto San Juan	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
11	Construcción de 450 m2 de adoquinado en el Rpto Nuevo Amanecer	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
12	Construcción de 450 m2 de adoquinado en Villa Habitat	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
13	Construcción de 550 m2 de adoquinado en Comunidad La Sabanita	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
14	Construcción de 500 m2 de adoquinado en Rpto José Benito Escobar	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
15	Construcción de 450 m2 de adoquinado en Rpto El Porvenir	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
16	Construcción de 500 m2 de adoquinado en Comarca San José	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
17	Construcción de 500 m2 de adoquinado en Comunidad El tanque	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
18	Construcción de 500 m2 de adoquinado en Comunidad Los Rincones	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
19	Construcción de 120 m2 de adoquinado en Rpto Venecia	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/02/2012
20	Construcción de 5 Rampas con diferentes dimensiones en la Zona Rural del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
21	Construcción de 60 m2 de Alcantarilla en camino de Colonia taiwan	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
22	Construcción de 450 m2 de adoquinado en en trada al cementerio II etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 3,309,039.70</b>	
23	Fortalecer con equipos de oficina a cada área	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
1	Apoyo con utiles deportivos a las diferentes doctrinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/06/2012
24	Compra de media manzana de tierra para campo deportivo	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
25	Compra de un terreno de 400 m2 para la construcción de un pre-escolar en la comunidad El Paraíso	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
2	Suministro de materiales de construcción a diferentes Iglesias del Municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/06/2012
26	Adquisición de 1 mz de terreno para mercado municipal y parada de busese	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2012
3	Suministrar insumos médicos a las casas bases del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2012
27	Adquisición de 666 láminas de zinc ondulado para familias pobres del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2012

4	Adquisición de vestuario/uniforme para personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
5	Adquisición de papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
6	Adquisición de papel de escritorio y carton	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/05/2012
7	Compra de calzados de cuero	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2012
8	Adquisición de llantas y neumáticos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/02/2012
9	Adquisición de llantas y neumáticos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
10	Adquisición de llantas y neumáticos para vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
11	Compra de Gasolina para vehiculos de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
12	Compra de Diesel para vehiculos de la municipalidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2012
13	Adquisición de baterias para vehiculos liviano	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
14	Adquisición de baterias para vehiculos liviano	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/05/2012
15	Adquisiciones de carretones de maderas	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
16	Adquisición de herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
17	Útiles varios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
18	Útiles varios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/06/2012
19	Adquisición de accesorios deportivos	Compra por Cotización	Fondos Nórdicos	29/03/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 7,990,060.23</b>	
20	Aplicación de pintura a todo el Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
21	Se realizarán mantenimiento a 150 m2 de área verde y se pintaran áreas del cementerio	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/03/2012
28	Contrapartida proyecto con Enacal para reactivar Pozo de Masatepe	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
22	Rehabilitar 6 centros de estudios del municipio; se comprarán materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/02/2012
23	Se instalarán 25 luminarias en comunidades de la zona rural	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
29	Se instalarán 4 luminarias en el cementerio	Compra por Cotización	Fondos Propios	23/05/2012
30	Mejorar 300 m2 de calle para drenaje de aguas	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/03/2012
31	Mantenimiento de juegos infantiles y pintura de 4 parques del municipio, tres en la zona rural y uno en la urbana	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
32	Rehabilitar los servicios sanitarios del parque central y de veracruz, del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2012
33	Mejorar sistema electrico, pintura y juegos infantiles del parque de la Colonia 6 de Julio	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
24	Mejorar piso y sistema electrico del parque central de masatepe	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
25	Mantenimiento de desechos solidos del vertedero municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
34	Rehabilitar y mejorar 5 centros de salud del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
35	Reparar 60 vados a nivel urbano	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
1	Mantenimiento de 1.5 km de caminos en la zona rural del municipio	Licitación por Registro	Fondos Propios	14/02/2012
26	Construcción de rampa de 300 m2 en tramo de camino	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
1	Bacheo de 1,000 m2 de calles de la zona urbana	Licitación por Registro	Fondos Propios	24/02/2012
36	Reparación de 200 m2 de adoquinado	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/02/2012
37	Instalación de 20 luminarias en calle el calvario	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2012
38	Señalizar las principales vías de la ciudad	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2012
27	Reparación y/o mantenimiento de vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/02/2012

Elaborado por: **Ing. Reiner Siero López**, Responsable U.A. Masatepe. -Autorizado por: **Dr. Luis Manuel Morales**, Alcalde Municipal Masatepe.

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 4354. - M 39887-A. - Valor C\$ 95.00

#### Reposición de Título

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua (UNAN-Managua), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, extendido por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad el dos de junio de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de: **RAMON ERNESTO ESPINOZA MARADIAGA**.

Esta reposición es solicitada debido a pérdida del Título

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, nueve de marzo del año dos mil doce.

Atentamente,

**Jaime López Lowery**, Secretario General.

-----  
Reg. 2874 – M. 27651-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1074.1 Tomo No. 6 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**KARLA MARIA JUAREZ HERNANDEZ**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

-----  
Reg. 2875 – M. 27755-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 498 Tomo No. 7 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ERICKA DE LOS ANGELES ESPINOZA LARGAESPADA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2876 – M. 27461-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1149.1 Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía Gerencial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**WALTER DAVID ESPINOZA VIVAS**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los diecisiete días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, León, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil once. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

-----  
Reg. 2877 – M. 27760-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Regional de Matagalpa certifica que en la Página 495, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**CARLA VANESA TELLES MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Rector General De la Universidad Dr. Benjamín Cortez Marchena El Vice-Rector Académico, Omar A. Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa veintiocho días de mayo del dos mil once Lic. Eduvigés Pineda Llanes Vicerrector Regional Recinto Matagalpa

-----  
Reg. 2878 – M. 27761 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 494, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios

de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King . **POR CUANTO:**

**AURA NOELIA CORDOBA CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contadubilidad Pública Y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad Dr. Benjamín Cortez Marchena El Vice-Rector Académico, Omar A. Castro. La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa veintiocho días de mayo del dos mil once Lic. Eduviges Pineda Llanes Vice-Rector Regional Recinto Matagalpa

-----  
Reg. 2879 – M. 27759-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 108 Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**TANIA PATRICIA LOPEZ ARGUELLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2880 – M. 27610-A – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 430 Página 215, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**ISABEL CRISTINA CASTRO HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía- Nivel Técnico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, seis del mes de julio del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel

Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis del mes de julio de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 744 Página 373, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**ISABEL CRISTINA CASTRO HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de octubre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de octubre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2881 – M. 27611-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 690 Página 346, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**ANA MARIA RAYMUNDO GUZMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Religiosas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de septiembre del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de septiembre de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2882 – M. 27539-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 014, Página 007, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**CARLOS ALBERTO OLIVARES MEDINA**, Natural de la Libertad, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE JUIGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Juigalpa José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de Diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

-----  
Reg. 2883 – M. 27542-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 022, Página 011, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARLON ANTONIO VALLECILLO ORTIZ**, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE JUIGALPA **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Juigalpa, José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

-----  
Reg. 2884. - M 27572-A. - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 89, Numero 1718, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

**HEIDI YASIDIA ROBLETO DUARTE**, Natural de Juigalpa Departamento de Chontales Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 21 días del mes de noviembre del año 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, martes 13 de diciembre de 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

Reg. 2885. - M 27596-A. - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 78, Numero 1341, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

**REYNA ISABELL MERLO**, Natural de San Juan del Rio Coco Departamento de Madriz Republica de Nicaragua ha cumplido con los requisitos Académico del plan de estudios de su carrera y las Normativas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 21 días del mes de septiembre del 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, viernes 18 de noviembre 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

-----  
Reg. 2886. - M 27571-A. - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 89, Numero 1726, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

**ROSA GRISELDA RODRIGUEZ GARCIA**, Natural de Masaya Departamento de Masaya Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos Académico del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 21 días del mes de noviembre del año 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, martes 13 de diciembre de 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

-----  
Reg. 2887. - M 27712-A. - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad “Martín Lutero”, (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 59, Numero 959, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO:**

**CARLOS EDUARDO LOAISIGA RAYO**, Natural de León Departamento de León Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 10 días del mes de diciembre del año 2010. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, martes 12 de Enero de 2011 Ante mi Lic. Erick Pérez Chavarría. Departamento de Registro Académico Msc. Abel Melendez Márquez Secretario General

-----  
Reg. 2888. - M 27740-A. - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 84, Numero 1559, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO**:

**LILIBETH ESTHER MENDOZA JARQUIN**, Natural del El Rama Región Autónoma Atlántico Sur Republica de Nicaragua ha cumplido con los todos requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 01 días del mes de Noviembre del año 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, miércoles 16 de Noviembre de 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

-----  
Reg. 2889. - M 27739-A. - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Director a de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 85, Numero 1575, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO**:

**ERLINDA MORALES RIVERA**, Natural de El Rama Región Autónoma Sur, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos Académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 01 días del mes de Noviembre del año 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, miércoles 16 de noviembre de 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

-----  
Reg. 2890 - M 27738-A. - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad "Martín Lutero", (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 85, Numero 1580, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero, **POR CUANTO**:

**MELBA MARIA MARTINEZ CASTRO**, Natural de El Rama, Región Autónoma Atlántico Sur, Republica de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los Derechos y Prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los 01 días del mes de noviembre del 2011. (f) Ilegible Director de Registro Académico. (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General

Es conforme, miércoles 16 de noviembre de 2011 Ante mi Lic. Adilia Calero Aéreas. Departamento de Registro Académico Msc. Erick Pérez Chavarría Secretaria General

-----  
Reg. 2893 - M. 27827-A - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 190 Tomo XI Partida 8696 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto**:"

**GUILLERMO ANIBAL LOPEZ SANCHEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, 02 días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. 2894- M. 27791-A - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 140 Tomo XI Partida 8545 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto**:"

**DOUGLAS ARMANDO CERDA ALEMAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once.. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. 2895 – M. 24810-A– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 404 Tomo X Partida 7838 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**JOSE RAMON MATUS ROJAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Auditoría Integral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de junio del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. 2896 – M. 27588-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 351 Tomo X Partida 7680 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**YECICA LISSETH VARGAS CORRALES**, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de junio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. 2781 – M. 27405-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 180 Asiento N° 380 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN ANTONIO AGUILERA LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2782 – M. 27425 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 008, Partida: 0069, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA SANTAMARIA CAJINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de Abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de Abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

-----  
Reg. 2783 – M. 27421-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector, de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo III, Libro de Registro Uno, Folio sesenta y uno, Asiento setecientos quince, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de

Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el título que dice: “**Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM.**”

**NICIDA DEL SOCORRO ULLOA NARVAEZ** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Humanidades y Letras. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Económicas Internacionales** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil siete. (f) Rectoría: Dr. Álvaro Banchs; (f) Dirección Académica: Mba. Jonathan Banchs González; (f) Secretaria General, Lic. Erika Banchs González.”

Es conforme original. Managua, 8 de Abril de 2009. Lic. Erika Banchs González, Secretaria General.

-----  
Reg. 2784 – M. 27386-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 029 , Tomo VI , del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

**WILLIAM ALEXANDER PEREZ ARAGON**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

-----  
Reg. 2785 – M. 27212-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 251 Página 126, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**MICHAEL ANTONIO ALARCON RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes

de Agosto del dos mil once. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de agosto de dos mil once. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2786 – M. 27321-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 119, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**NESTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ PEÑA**, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Publica y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Publica y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos día del mes de diciembre del año dos mil once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

-----  
Reg. 2787 – M. 0739535 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 114 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de F.F.I.I.A.A que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**BLAS ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de marzo del 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

-----  
Reg. 2788 – M. 24335-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 165 Página 165 Tomo I, el Título a nombre de:

**EDDY ANTONIO UMAÑA SANCHEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

-----  
Reg. 2790 - M. 27349-A - Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, extendido por la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad el veinticuatro de octubre del año mil novecientos noventa a nombre de **JUAN MANUEL DE JESUS FLORES CORNEJO**

Esta reposición es Solicitada debido a extravió del Titulo

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, primero de febrero del año dos mil doce. Jaime López Lowery, Secretaria General.

-----  
Reg. 2791 - M. 27270-A - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 073 Tomo XI Partida 8343 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**SOCORRO DEL CARMEN CISNE CONTRERAS**, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Música con Énfasis en Canto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis días de Diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. 2792 - M. 24336 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 125 Tomo XI Partida 8501 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**JESSENIA AUXILIADORA ALVARADO LANUZA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil once”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y seis de diciembre del dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. 2793 - M. 27371-A - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 663, Página 332 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**XOCHIL ARIANNA LOPEZ MENDOZA**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Leonardo A Chavarría Carrión.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

-----  
Reg. 2794 - M. 27391-A - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2853, Página 238 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RONNY FIDEL GOMEZSALAS**, natural de Managua, Departamento

de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinticuatro de Noviembre del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

-----  
Reg. 2795 – M. 27341-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 324 Tomo No. 4 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JORGE EZEQUIEL GAVARRETE ESPINOSA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los quince días del mes de Diciembre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de Enero del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

-----  
Reg. 2796 – M. 27252-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 382 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Grafico Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**YOLAINA YAHOSKA GARCIA FLORES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Grafico Publicitario**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de

Diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto del dos mil diez. (f) Lic. Adela Oporta López, Director de Registro Académico.

-----  
Reg. 2797 – M. 27384-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3797 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

**EYLEEN RUTH SOMARRIBA MOLINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2798 – M. 27326-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3886 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

**ROBERTO FRANCISCO BENDAÑA BODAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

-----  
Reg. 2799 – M. 27345-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 02, Página 259, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

**ALFONSO JOSE GUTIERREZ BETETA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

-----  
Reg. 2800 – M. 27314-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 152, Página 004, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**DARWIN RAUDEZ CENTENO**, natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera. Ing. Brenda Nadiesda Reyes Mendoza. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional UPONIC.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 4489 - M. 243680 - Valor C\$ 95.00

### SEGUNDA CONVOCATORIA

Centro de Asesores, Sociedad Anónima, representada por la señora Olga María Cabrera Lacayo viuda de Baltodano, en calidad de accionista y dueña de un porcentaje superior al 20% del capital social de la entidad jurídica "**COMERCIAL DE OCCIDENTE, S.A.**", (CODESA), debidamente facultada para efectuar la presente convocatoria de conformidad a la cláusula novena de su escritura de constitución, por lo que por este medio CONVOCO por segunda vez al resto de accionista de dicha sociedad para la celebración de una Junta General Extraordinaria de Accionista que se llevará a efecto a las diez de la mañana (10:00 am) del día veintiocho de marzo del dos mil doce, en el local de las oficinas de CISA AGRO, ubicado en la siguiente dirección: Kilómetro cuatro y medio (4 ½) Carretera a Masaya, Edificio BAC (Edificio Pellas), quinto (5to) piso, conforme a la siguiente Agenda:

1. Comprobación de quórum y aprobación de agenda.
2. Autorización para usar el nuevo Libro de Actas y Libro de Registro de Acciones.

3. Autorizar la venta del bien inmueble ubicado en la Comarca El Tololar, del Departamento de León, sobre la Carretera León-Telica, de dos manzanas de extensión.
4. Designar a persona que representará a la sociedad en la transacción referida en el numeral anterior.
5. Puntos varios y cierre de la Junta General Extraordinaria. Managua, veintisiete de febrero del dos mil doce.

(f) **Olga María Cabrera Lacayo viuda de Baltodano**, Centro de Asesores, S.A. Accionista de CODESA.

-----  
Reg. 4487 - M. 243738 - Valor C\$ 95.00

### BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva del BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. por este medio cito a todos los accionistas de dicho Banco para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **10:00 A.M. del día Miércoles 18 de Abril del año 2012** en el salón de conferencias de la gerencia general en el segundo piso de la oficina principal del banco ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
3. Informe en relación con los Estados Financieros del Banco, al 31 de Diciembre del 2011.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Banco.
6. Plan de aplicación de las utilidades.
7. Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.
8. Elección del Vigilante si fuere necesario.
9. Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
10. Informe anual de implementación y ejecución del proceso de administración integral de Riesgo.
11. Política de bonificaciones.
12. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 5 de Marzo de 2012.

(f) **Juan Carlos Sansón C.**, Director Secretario. BANCO DE AMÉRICA CENTRAL S.A.

-----  
Reg. 4485 - M. 243737- Valor C\$ 95.00

### ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A.

### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **11:30 A.M. del día Miércoles 18 de Abril del año 2012** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua,

con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

- 1.Lectura del Acta anterior.
- 2.Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
- 3.Informe con relación a los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2011.
- 4.Informe del Vigilante.
- 5.Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Almacén.
- 6.Plan de aplicación de las utilidades.
- 7.Elección del Auditor Interno, si fuere necesario, y fijación de su remuneración.
- 8.Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
- 9.Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 5 de Marzo de 2012.

**(f) Juan Carlos Sansón**, Director Secretario. ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO BAC, S.A. (ALFIBAC)

-----  
Reg. 4486 - M. 243736- Valor C\$ 95.00

**BAC VALORES NICARAGUA, S.A.**

#### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de BAC VALORES NICARAGUA, S.A. por este medio cito a todos los accionistas de dicha Sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que tendrá lugar a las **11:00 A.M. del día Miércoles 18 de Abril del año 2012** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

- 1.Lectura del Acta anterior.
- 2.Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
- 3.Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2011.
- 4.Informe del Vigilante.
- 5.Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
- 6.Plan de aplicación de las utilidades.
- 7.Elección del Auditor Interno, si fuere necesario, y fijación de su remuneración.
- 8.Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
- 9.Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 5 de Marzo de 2012.

**(f) Juan Carlos Sansón C.**, Director Secretario. BAC VALORES NICARAGUA, S.A.

-----  
Reg. 2487 - M. 243736- Valor C\$ 95.00

**CRÉDITO S.A.**

#### CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de CRÉDITO, S.A., por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General de Accionistas Ordinaria Anual que tendrá lugar a las **12:00 del medio día del Miércoles 18 de Abril del año 2012** en el salón de conferencias en el segundo piso de la oficina principal del BAC ubicado en el kilometro 4.5 de la Carretera a Masaya, en la ciudad de Managua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente Agenda:

- 1.Lectura del Acta anterior.
- 2.Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración.
- 3.Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre del 2011.
- 4.Informe del Vigilante.
- 5.Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad.
- 6.Plan de aplicación de utilidades.
- 7.Elección del Auditor Interno, si fuere necesario y fijación de su remuneración.
- 8.Informe sobre el cumplimiento del programa de prevención de lavado de dinero.
- 9.Política de bonificaciones.
- 10.Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 6 de Marzo de 2012.

**(f) Adolfo McGregor B.**, Director –Presidente. CRÉDITO, S.A.

-----  
Reg. 4065 - M. 34462 - Valor C\$ 145.00

#### CARTEL

Las señoras FRANCIS DEL ROSARIO ARAUZ CRUZ, JULIA DEL SOCORRO ARAUZ CRUZ, MIRTA DEL CARMEN ARAUZ CRUZ, ANGELICA DE LOS ANGELES ARAUZ solicitan se declaren HEREDERAS UNICAS Y UNIVERSALES DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES que al fallecer dejara en vida la señora ROSA CRUZ MEJIA (q.e.p.d.), En especial sobre el siguiente lote de terreno ubicado en la ciudad de Tipitapa y que tiene las siguientes medidas y linderos, ESTE: mide nueve varas y linda con calle en medio con Román SERPAS Y Juana Jarquin, actualmente IVANIA ZAMORA SOLIS y Supermercado PALI; NORTE: mide cuarenta y dos y media varas, linda con Manuel Antonio Vivas Cruz y Fernando Vivas Cruz, actualmente Carlos Larios Rivas; SUR: resto del predio de la vendedora, HOY Oscar Mendoza Salias, mide nueve Varas y OCCIDENTE: mide cuarenta y dos y media varas y linda con cesar Augusto Miranda Cruz, Inscrita bajo el No. 38,290, Asiento: 1º, Folio: 279, Tomo : DXVII, Desmembración No. 20105, Asiento: 2º, Folio, 98y 99 del Tomo CLXXVIII, ambas en la sección de derechos reales, en el Registro Público de Managua. Interesados Oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa, Uno de Septiembre del año dos mil once.

**(f) Felipe Antonio Jaime Sandoval**, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa.

**(f) Srío. Ma José H.**

**Exp. 394-0409-11CV**